

**PLAN GENERAL DE
COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD DE MADRID
2017-2020**



**Comunidad
de Madrid**

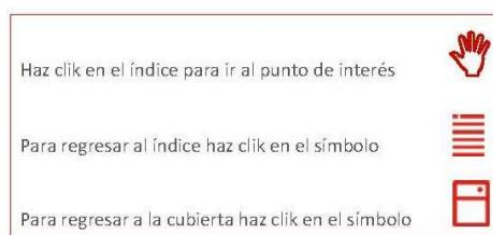
PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2020



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Servicios Sociales
e Integración Social

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social

© Comunidad de Madrid
Edita:
Consejería de Políticas Sociales y Familia.
Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social

Edición: 2017

Publicación en línea: PDF

PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2020

Índice

1. MARCO DEL PLAN GENERAL.....	6
1.1. Fortalezas y justificación de la cooperación descentralizada.....	6
1.2. Marco internacional.	8
1.3. Marco legal.	10
1.4. Marco institucional y político.	13
2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.....	18
2.1. Sistema internacional de cooperación al desarrollo. Agenda 2030 (ODS).....	18
2.2. Retos del sistema español de cooperación al desarrollo y posiciones en la definición de la nueva agenda de desarrollo.	21
2.4. Cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid	25
3. PRINCIPIOS, ENFOQUES Y OBJETIVOS	28
3.1. Principios de la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.	28
3.2. Enfoques del Plan General.....	29
3.3. Objetivos principales del Plan General de Cooperación.	33
4. EJES VERTEBRADORES.....	41
4.1. Ámbitos temáticos y sectoriales.	41
4.2. Prioridades geográficas.....	53
4.3. Principales modalidades e instrumentos de cooperación	55
4.3.1. Actuaciones en los países socios	55
4.3.2. Actuaciones en la propia Comunidad de Madrid	58
5. DESPLIEGUE DEL PLAN GENERAL	60
6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	63
Acrónimos	70
Glosario de términos del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.....	71

PRESENTACIÓN DEL CONSEJERO

Queridos amigos;

Con el actual Plan General de Cooperación de la Comunidad de Madrid 2017- 2020, queda plasmado el esfuerzo en el impulso de las políticas de cooperación y el compromiso de la Administración regional de la Comunidad de Madrid.

Se inicia, de este modo, una nueva etapa en la cooperación de la Comunidad de Madrid, que aspiramos a fortalecer de manera progresiva, al compás de la recuperación económica y del cumplimiento de las obligaciones y los compromisos presupuestarios.

No obstante, y a pesar de las dificultades vividas en los últimos años, la política de cooperación de la Comunidad de Madrid y su compromiso con las personas en situación más débil nunca se han reducido a cero, convencidos como estábamos de la necesidad de mantener una estructura y una actividad –si bien es cierto que reducidas- que facilitaran su reactivación en el momento propicio.

En el periodo transcurrido entre el Plan General actual y el precedente, llegó a su fin la Agenda 2015, que incluía los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y se ha puesto en marcha un nuevo acuerdo global, concretado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el horizonte 2030.

Los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados en la Agenda 2030 para el desarrollo, están llamados a continuar la labor iniciada años atrás y a lograr poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

El Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 es una apuesta por la consecución de estos objetivos, por lo que se trata de ser coherente con ellos, en las líneas de actuación, y dotar de la máxima eficacia a la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Comunidad de Madrid durante los próximos cuatro años.

Debemos y queremos contribuir. Y en esta tarea, la obligación más elemental es hacerlo de manera razonada y eficiente para obtener el mayor rendimiento posible de los recursos de todos. El Plan General 2017-2020 sirve a este fin: proporciona una guía segura de trabajo y conjuga la necesidad de mirar hacia adelante, con la flexibilidad que exige actuar de manera oportuna y acorde con las circunstancias de cada momento.

Así mismo, pretende ser una vía para el despliegue de una política pública de cooperación al desarrollo basada en el consenso y la interlocución permanente con todos los agentes sociales y económicos, así como en la transparencia y la rendición de cuentas ante los órganos de control de la acción política y ante la propia ciudadanía.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid asume un compromiso político y también un compromiso ético, que es reflejo e instrumento de integración del esfuerzo solidario y de la generosidad que siempre ha caracterizado a la sociedad madrileña.

Carlos Izquierdo Torres

El Consejero de Políticas Sociales y Familia

1. MARCO DEL PLAN GENERAL



La Comunidad de Madrid cuenta con un consolidado entramado legal e institucional para llevar a cabo con eficacia su política de cooperación internacional para el desarrollo. En este capítulo comenzamos efectuando algunas consideraciones generales sobre la cooperación descentralizada dentro del sistema español de cooperación al desarrollo. A continuación detallamos tanto los

principales elementos inspiradores en el ámbito internacional, como los soportes jurídicos y de organización institucional encargados de velar por la correcta ejecución de la ayuda madrileña, y que se convierte en la herramienta que poseen los ciudadanos para poder participar, de forma solidaria, en la construcción de un mundo que responda a las amenazas que atentan contra el bienestar de la población. Por último, realizamos una descripción esquemática de los principales actores que conforman el sistema madrileño de cooperación al desarrollo.

1.1. Fortalezas y justificación de la cooperación descentralizada.

La cooperación descentralizada constituye uno de los rasgos más relevantes que definen la cooperación española. Se entiende por cooperación descentralizada aquella que es realizada por las comunidades autónomas, las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares o las entidades municipales. Este tipo de cooperación constituye un agente muy importante dentro de la cooperación, a través fundamentalmente del financiamiento de proyectos presentados por Organizaciones No Gubernamentales (ONGD) y aprobados en convocatorias anuales o mediante convenios de colaboración. En otras ocasiones, esta cooperación realiza acciones de cooperación directa o cofinancia proyectos gubernamentales en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).



A nivel internacional también se ha asumido la importancia de la cooperación impulsada por los actores subnacionales. Así, en el Tercer Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda, celebrado en 2008 en Accra (Ghana) se señaló específicamente la importancia de la participación en los esfuerzos e iniciativas de desarrollo de otros actores distintos al Estado soberano, además de adoptar los cinco principios de la Declaración de París para estos nuevos actores: “Las contribuciones de todos los actores involucrados en el desarrollo son más eficaces si los países en desarrollo tienen la posibilidad de gestionarlas y coordinarlas. Damos la bienvenida a la función de los nuevos contribuyentes y mejoraremos la forma en que todos los actores involucrados en el desarrollo trabajan juntos. Promovemos que todos los actores involucrados en el desarrollo, incluidos los que participan en la cooperación Sur-Sur, utilicen los principios de la Declaración de París como referencia en la prestación de cooperación para el desarrollo”. De esta forma, el Programa de Desarrollo de Accra asume la participación de la sociedad civil y de actores locales, gobiernos regionales, municipios y ciudades en la ejecución de los principios de París para la cooperación descentralizada. En esta línea, a nivel de la Administración regional, es importante destacar la colaboración y coordinación de recursos de las diferentes instituciones, órganos y organismos regionales de la Comunidad de Madrid.

Las principales fortalezas que justifican la pertinencia y oportunidad de la cooperación descentralizada son las siguientes:

- Confiere un carácter más plural y diverso a la oferta española de cooperación.
- Establece canales para la participación de la sociedad civil en las iniciativas solidarias de cooperación.
- Aporta las capacidades de los actores descentralizados en la gestión de políticas públicas en los niveles local y regional.
- Resulta más adecuada para impulsar enfoques territoriales en la definición y puesta en marcha de estrategias de desarrollo.
- Puede abordar temas claves para el desarrollo, como son los procesos de descentralización, la gestión de servicios públicos, etc., impulsando iniciativas de desarrollo en cada territorio, a partir de sus capacidades y recursos endógenos.
- Presenta claras fortalezas en la utilización de determinadas herramientas y modalidades (hermanamientos, educación para el desarrollo y ciudadanía global, proyectos de ONGD, etc.)
- Se percibe como una cooperación más cercana a los ciudadanos del norte y del sur, por tratarse de administraciones que se encargan habitualmente de la gestión de servicios sociales básicos.
- Contribuye a dar mayor proyección internacional a los actores locales, de carácter público o privado.
- Se trata de una cooperación que debe ser claramente complementaria a la impulsada desde la administración central.

1.2. Marco internacional.

La “nueva arquitectura” de la ayuda al desarrollo está integrada por un conjunto de criterios y orientaciones derivados de determinados acuerdos internacionales en el ámbito del desarrollo. En un primer momento se fundamentó en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como compromiso conjunto de diferentes actores del Sur y del Norte, públicos y privados, con unas metas para el año 2015. Gracias a los concertados esfuerzos mundiales, regionales, nacionales y locales, los ODM han contribuido a mejorar las condiciones de vida de muchas personas, pero a pesar de los notables logros alcanzados las desigualdades persisten y el progreso no ha sido similar en todas las zonas geográficas y en todas las temáticas abordadas. En un primer balance sobre los retos aún pendientes destacan los siguientes:

- La desigualdad de género todavía persiste de manera muy significativa.
- Existen grandes brechas entre los hogares más pobres y los más ricos, y entre zonas rurales y zonas urbanas.
- El cambio climático y la degradación ambiental socavan el progreso logrado, y las personas pobres son quienes más sufren sus efectos asociados.
- Los conflictos siguen siendo la mayor amenaza al desarrollo humano.
- Millones de personas todavía viven en pobreza y con hambre, sin acceso a los servicios básicos.
- Los conflictos regionales e internos amenazan la vida y el bienestar de muchas personas y comunidades, provocando importantísimos movimientos de migraciones forzadas.

Los acuerdos más representativos, complementarios de la Declaración del Milenio, han sido hasta el momento los siguientes: el Consenso de Monterrey en el año 2002, alcanzado en la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo; la Declaración de Roma en el año 2003, adoptada en el 1er Foro de Alto Nivel sobre Armonización; el Memorándum de Marrakech, acordado en el año 2004, en la 2ª Mesa Redonda sobre Gestión Orientada a Resultados; la Declaración de París, suscrita en el 2º Foro de Alto Nivel sobre Calidad de la Ayuda en 2005 y, más recientemente, la conocida como Agenda de Acción de Accra, consensuada en el 3er Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (2008) y la Declaración de Busán resultado del 4º Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo celebrado en 2011.

También es necesario mencionar la Reunión de Alto Nivel de la Alianza Global para la Eficacia de la Cooperación al Desarrollo, celebrada en México D.F en abril de 2014, en la que participaron representantes de países en desarrollo y desarrollados, instituciones multilaterales, regionales y bilaterales de desarrollo y financieras, parlamentos, autoridades locales y regionales, entidades del sector privado, fundaciones filantrópicas, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil, para consolidar la eficacia de la cooperación al desarrollo, centrándose en la erradicación de la pobreza. En esta reunión

se hizo especial énfasis en la creación de alianzas incluyentes para el desarrollo, la movilización de nuevos recursos, el papel de los Países de Renta Media y el papel de la sociedad civil y los actores privados en el desarrollo.

En julio de 2015 en la capital de Etiopía tuvo lugar la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiamiento al Desarrollo donde se aprobó, tras varios meses de negociaciones entre los países, la Agenda de Acción de Addis Abeba alcanzando un acuerdo sobre las medidas y prácticas a seguir para generar inversiones que impulsen la agenda de desarrollo sostenible que regirá los próximos 15 años. En dicha conferencia se decidió asignar recursos a los mayores desafíos económicos, sociales y ambientales que afronta la humanidad.

Tan solo dos meses después, el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó formalmente, en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible de Nueva York, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y una serie de objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que pretenden ser una vía global, integrada y transformadora para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Este nuevo marco está basado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y comprende 17 ODS y 169 metas asociadas a los objetivos generales de erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y adaptación al cambio climático durante los próximos quince años. Se trata de una agenda muy ambiciosa y profunda, que requiere de un esfuerzo por parte de todos los actores que intervienen en el desarrollo.

Estos nuevos Objetivos Mundiales y la agenda para el desarrollo sostenible van mucho más allá de los ODM, abordando las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo que funcione para todas las personas. En palabras del Secretario General de Naciones Unidas, Ban ki Moon *“La nueva agenda es una promesa que los dirigentes hacen a las personas de todo el mundo y constituye una visión universal, integrada y transformadora, una agenda en favor de las personas para poner fin a la pobreza en todas sus formas y una agenda en favor del planeta”*.





Para la implementación de la Agenda 2030 será necesario contar con un compromiso político de todos los países, y generar una alianza mundial renovada que solo puede lograrse trabajando juntos, trascendiendo las fronteras nacionales y los intereses a corto plazo y actuando con solidaridad a largo plazo. La Comunidad de Madrid en la medida de sus posibilidades es consciente de su papel en la sociedad global y desea poner a disposición de estos objetivos los recursos y el saber hacer de todos los ciudadanos, instituciones y organizaciones contribuyendo en la construcción de un futuro prometedor y lleno de oportunidades fundamentadas en la prosperidad compartida, la paz y las alianzas.

1.3. Marco legal.

La cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid se inició en la década de los años 80 del pasado siglo. En junio de 1987 se firmó el I Convenio Marco con el Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) para la realización de acciones conjuntas en los campos de la vivienda y la reconstrucción urbana, ordenación del territorio, medio ambiente y gestión de servicios municipales.

Posteriormente, en diciembre de 1990 tuvo lugar la aprobación, por unanimidad de la Asamblea de Madrid, de la Proposición no de Ley 57/1990, sobre el Plan de Cooperación para el Desarrollo de los Países Iberoamericanos. En 1997, mediante el Decreto 174/1997, de 11 de diciembre, se crea el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

La aprobación, por parte del Congreso de los Diputados, de la **Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, establecía el primer marco legal para la acción de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la cooperación para el desarrollo, y señalaba los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad como fundamentos para su desarrollo y ejecución.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo reconoce explícitamente el papel de las administraciones territoriales en este sector. Así, en su artículo 20, se indica que:

“1. La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidas en la sección 2.ª del capítulo I de la presente Ley.

2. La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos”.

Asimismo en la citada Ley se crean algunos organismos consultivos y de coordinación. Entre ellos destaca la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo. Sus funciones, tal como indica el artículo 23, son las siguientes:

“1. La Comisión Interterritorial de Cooperación es el órgano de coordinación, concertación y colaboración entre las Administraciones públicas que ejecuten gastos computables como ayuda oficial al desarrollo.

2. Las funciones de la Comisión se dirigirán a promover los siguientes objetivos:
a) La coherencia y complementariedad de las actividades que realicen las Administraciones públicas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. b) El mayor grado de eficacia y eficiencia en la identificación, formulación y ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo impulsados por las distintas Administraciones públicas, plenamente autónomas a esos efectos, en el marco de sus respectivas competencias. c) La participación de las Administraciones públicas en la formación del Plan Director así como en la definición de sus prioridades.

3. Reglamentariamente se regulará su composición y funcionamiento, garantizándose la presencia e intervención de las Comunidades Autónomas, Entidades locales o de aquellas instancias de coordinación supramunicipal en quien éstos expresamente deleguen”.

Como culminación de este proceso legislativo, en 1999 se aprobó la **Ley 13/1999, de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid**, en la que se define el marco normativo de la cooperación en el ámbito regional madrileño, delimitando el campo de actuación del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Esta ley fue la primera elaborada y aprobada por una comunidad autónoma en nuestro país.

En el preámbulo de la Ley se indica que *“La cooperación para el desarrollo en la Comunidad de Madrid encuentra sus raíces en el largo camino de solidaridad que desde hace décadas han llevado a cabo grupos, asociaciones y entidades sociales madrileñas. Antes de que hubiese una cooperación oficial, existía ya una fuerte iniciativa social que canalizaba importantes recursos económicos y, de modo especial, humanos, en favor de los países más pobres. Esta cooperación de iniciativa social se realizaba, en ocasiones, de modo espontáneo y, en otras, con formas muy organizadas. Por esta razón, la cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid no puede sino formularse con una voluntad de diálogo, colaboración y fomento de la iniciativa social en este campo.*

Las políticas de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid son expresión de una convicción asumida respecto de la responsabilidad de todos ante la situación de pobreza, violencia e injusticia en que vive la mayoría de la población mundial. Son el signo de una voluntad de contribuir de forma cada vez más sistemática y organizada al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas hacia unas condiciones de vida que favorezcan la dignidad de la persona de los países más pobres”.

En el primero de los artículos del texto legal se indica que *“El objeto de la presente Ley es establecer y regular el régimen jurídico de la cooperación para el desarrollo realizada por la Comunidad de Madrid. Entendiendo por ello el conjunto de recursos y capacidades que la Comunidad de Madrid pone al servicio de los países en desarrollo, con el fin de contribuir a su progreso humano, económico y social, y cuyo objetivo último es la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones”.*

Tras la aprobación de dicha Ley se elaboraron tres planes generales de cooperación (2001-2004, 2005-2008 y 2009-2012).

En el año 2006 se dictó la Orden 68/2006, de 10 de mayo, de Colaboración de la Consejería de Inmigración y la Consejería de Educación, con la finalidad de impulsar acciones de colaboración con las instituciones educativas para promover la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en la Comunidad de Madrid.

En 2015 se aprobó la Orden 648/2015, de 12 de marzo, de colaboración entre las Consejerías de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y de Asuntos Sociales, que actualiza la Orden 155/2006, de 5 de diciembre, relativa al mantenimiento y funcionamiento de un equipo de respuesta inmediata ante catástrofes, para adecuar la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid a nuevos escenarios económicos y sociopolíticos y redefinir el ámbito de colaboración entre las actuales Consejerías de Asuntos Sociales y de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en materia de atención de situaciones de emergencia.

La Comunidad de Madrid lleva a cabo iniciativas de cooperación tanto de manera bilateral, como canalizando recursos a través de ONGD madrileñas, por su especialización y cercanía a los beneficiarios. Para esta distribución de ayudas la comunidad se ha dotado de las siguientes normas, que permiten realizar convocatorias de subvenciones:

- Orden 1910/2011, de 5 de diciembre, de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) en materia de cooperación al desarrollo y se convocan subvenciones mediante tramitación anticipada (BOCM 13 de diciembre de 2011).
- Orden 134/2011, de 26 de enero, de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las normas de justificación de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo otorgadas por la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de febrero de 2011).

En otro orden de cosas, es importante señalar que la Comunidad de Madrid aprobó con fecha 24 de febrero de 2015, la Ley 1/2015 del Voluntariado en la Comunidad de Madrid, que tiene claras implicaciones para el conjunto del sector de la cooperación para el desarrollo.

1.4. Marco institucional y político.

La Comunidad de Madrid entiende la cooperación para el desarrollo como el conjunto de recursos y capacidades que la región de Madrid pone al servicio de los países en desarrollo con el fin de contribuir a su progreso humano, económico y social. De acuerdo a lo establecido en la Ley 13/1999, los órganos rectores de la cooperación al desarrollo de nuestra región son la Asamblea y el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La dirección y ejecución de la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de cooperación al desarrollo ha sido llevada a cabo por diversas áreas de gestión, estando hoy día encomendadas a la Consejería de Políticas Sociales y Familia, que las ejerce a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social y de la Subdirección General de Voluntariado, Cooperación Internacional y Responsabilidad Social Corporativa (Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (BOCM nº 185, de 6 de agosto).

En la Asamblea de Madrid, la Comisión de Políticas Sociales y Familia de la Asamblea de Madrid es la encargada de conocer los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma, incluida la cooperación para el desarrollo.

Según se indica en la Ley 13/1999, la política de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid se articula a través de planes generales de duración cuatrienal, y de planes anuales.

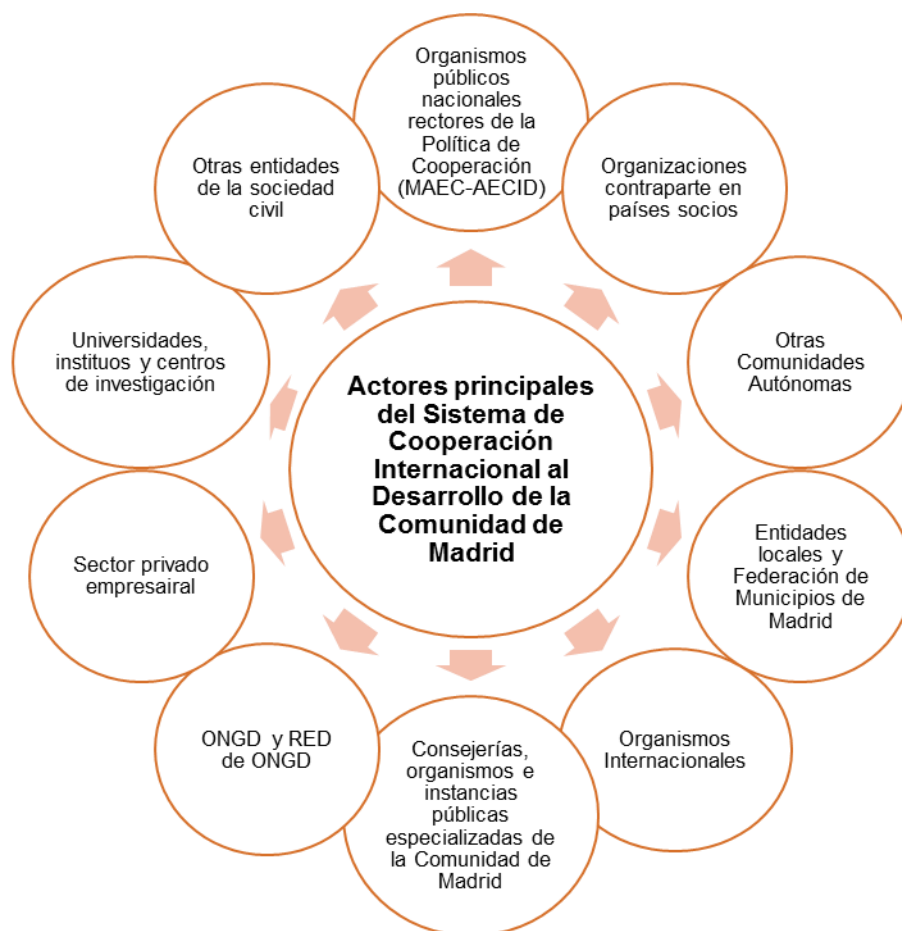
- El Plan General de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid debe ser propuesto por el Gobierno y aprobado por la Asamblea de Madrid. En él se definen los objetivos y prioridades que orientan la política de cooperación para el desarrollo durante un periodo de cuatro años.
- Los planes anuales establecen las prioridades operativas en cada ejercicio y perfilan los instrumentos y las modalidades de actuación mediante los que se pondrán en práctica las acciones de cooperación durante su periodo de vigencia.



El Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 destacaba el papel relevante que ha alcanzado en los últimos años la definición de una normativa y planificación estratégica propias de la cooperación descentralizada, desde su autonomía y especificidad, señalando además la necesidad de coordinación, la multiplicación de iniciativas, la dispersión y heterogeneidad de modelos y enfoques.

Así pues, en el marco de una mayor eficacia de la ayuda, la Comunidad de Madrid participa en los espacios de trabajo conjunto y de coordinación de actores de la Cooperación Española entre los que destaca la **Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo** (Órgano consultivo de la Cooperación Española creado por el Real Decreto 22/2000, de 14 de enero), que es el instrumento de coordinación, concertación y colaboración con las administraciones regionales y locales a nivel estatal. Sus funciones se dirigen a promover objetivos de coordinación, complementariedad, eficacia y eficiencia en las actuaciones de cooperación al desarrollo y la participación en la formación del Plan Director Nacional entre otros.

A continuación, hacemos referencia a los actores principales de la cooperación madrileña. Uno de los consensos fundamentales de la nueva agenda de la cooperación internacional es el referido a la concepción del desarrollo como la generación de valor público para los ciudadanos a partir de la participación e implicación de un amplio conjunto de actores públicos y privados, cada uno con sus propias capacidades, intereses y expectativas y actuando desde sus propias esferas y ámbitos de responsabilidad y competencia, pero haciéndolo de manera conjunta y a partir de enfoques de trabajo que favorezcan el consenso, la coordinación y la complementariedad entre sus objetivos, acciones y recursos.



El Plan General de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 tiene presente este importante principio de diálogo y colaboración interinstitucional y, en consecuencia, debe reconocer y abrir vías de diálogo entre los principales actores que integran el sistema madrileño de cooperación.

Entre los principales actores que forman parte de la cooperación de la Comunidad de Madrid y que serán nuestros socios en las estrategias y acciones de cooperación que emprendemos, cabe destacar:

- **Los organismos públicos nacionales con competencias rectoras de la política española de cooperación** integrados en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC): Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID) y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Las prioridades de la Cooperación Española son asumidas por la Comunidad de Madrid como parte de sus propias prioridades.
- Los **organismos internacionales** financieros y no financieros, especialmente aquellos especializados en las temáticas y sectores priorizados en este Plan.

- **Organismos públicos regionales**, es decir, otras CCAA con estrategias y acciones de cooperación en los países donde también la Comunidad de Madrid está presente, con las que es esencial coordinar enfoques y acciones de cooperación en el seno de las instancias establecidas al efecto, como los Grupos Estables de Coordinación que se contemplan en los Marcos de Asociación País en vigor, suscritos con diferentes países y en los que se establecen las áreas prioritarias de actuación a medio y largo plazo.
- Las **entidades locales**, particularmente los municipios de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, una buena parte de los cuales han venido desarrollando en los últimos años iniciativas de cooperación.
- Las diferentes **Consejerías, organismos e instancias públicas especializadas de la Comunidad de Madrid** en ámbitos y sectores clave para el desarrollo, cuyas capacidades y experiencias deben ponerse también al servicio de sus homólogos en los países en desarrollo que se priorizan en el presente Plan para profundizar en estrategias e intervenciones de fortalecimiento institucional.
- Las **organizaciones contraparte** en los países socios, tanto aquellas con las que trabajan las ONGD como aquellas que actúen como socios de la cooperación bilateral institucional directa que se impulse desde la Comunidad de Madrid y sus instancias.
- Las **Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD)** y su principal órgano de representación, la Red de ONGD de la Comunidad de Madrid, como instancias por lo general más próximas tanto a las comunidades beneficiarias de la ayuda y que, en consecuencia, pueden favorecer enfoques de trabajo que propicien la apropiación local y la sostenibilidad de las acciones de cooperación, como a los ciudadanos que constituyen su base social.
- El **sector privado empresarial** y sus fundaciones, así como las cámaras de comercio y confederaciones empresariales más representativas de la comunidad autónoma. La incorporación del sector privado empresarial a la política de cooperación de la Comunidad de Madrid, de sus conocimientos en materia tecnológica y de gestión y la potenciación de alianzas público-privadas para el desarrollo constituyen una prioridad en este Plan.
- Las **Universidades, institutos universitarios y centros de estudio e investigación**, que han de desempeñar un rol activo, tanto en labores de formación, sistematización de experiencias y aprendizaje, investigación en materia de desarrollo y cooperación, así como de educación y sensibilización para el desarrollo y la ciudadanía global.

- **Otras organizaciones de la sociedad civil** como fundaciones, asociaciones, organizaciones sindicales, colegios profesionales, organizaciones de inmigrantes y cualesquiera otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación al desarrollo o actúen en este ámbito.

En el Plan General de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid tenemos muy presente la necesidad de promover el diálogo con todos estos actores y entre ellos

2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

En este capítulo abordamos un diagnóstico de situación sobre el sector de la cooperación al desarrollo, ordenado en cuatro ámbitos complementarios:

- Sistema internacional de cooperación al desarrollo. Agenda 2030 (ODS).
- Sistema español de cooperación al desarrollo.
- Cooperación descentralizada para el desarrollo, con especial énfasis en las Comunidades Autónomas.
- Cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.

2.1. Sistema internacional de cooperación al desarrollo. Agenda 2030 (ODS).

El sistema de cooperación internacional al desarrollo se encuentra en una fase de cambio y adaptación a las nuevas realidades generadas por un mundo globalizado y en continua transformación. De manera muy general, podemos decir que el nuevo diseño de la cooperación se apoya en dos agendas internacionales centradas en el desarrollo que resultan claramente complementarias. Se trata, por una parte, de la agenda 2030, promovida desde NNUU y que ha aprobado los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, por otra, de la agenda sobre eficacia de la ayuda, impulsada fundamentalmente desde el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En la nueva agenda 2030, que ha conducido a la definición de los ODS, se establece una clara direccionalidad para centrar los esfuerzos e iniciativas de desarrollo a nivel global, el procedimiento no ha sido sencillo y ha pasado por diferentes etapas y momentos. Una breve síntesis de ese proceso se refleja en la figura que a continuación se presenta:

Proceso para la definición de los ODS



Fuente: Pedrajas, M. 2015

El sistema de cooperación internacional y las principales organizaciones que forman parte de él, se encuentran redefiniendo las metas a alcanzar, los modelos de trabajo, los instrumentos, los procesos y los actores participantes en las iniciativas que habrá que poner en marcha en el futuro inmediato. Algunas tendencias que habrá que considerar y que resultarán fundamentales en los próximos tiempos son las que se enumeran a continuación:

- Definición clara de **objetivos y metas transformadoras**. La cooperación para el desarrollo se orienta hacia el **logro de resultados de desarrollo claros y medibles** que supongan cambios sustantivos en la situación de las personas y las comunidades más vulnerables.
- Énfasis en **problemas y temáticas globales** que afectan al conjunto de la humanidad, lo que lleva a configurar una agenda de desarrollo que involucra a todos los países y personas, con independencia de los niveles de bienestar relativos de cada sociedad.
- **Importancia de los derechos humanos**. Las agendas de desarrollo y de derechos humanos confluyen de una manera clara y directa. Las sociedades más desarrolladas son aquellas en las que los derechos humanos son respetados de una forma más escrupulosa.
- Incorporación de **nuevos actores** a los procesos de desarrollo. Los grandes desafíos mundiales requieren de **alianzas multiactores**, en las que participen las administraciones públicas, las empresas, la sociedad civil organizada, las universidades y centros de investigación y otros actores sociales, como sindicatos, colegios profesionales, etc.
- Utilización de **nuevos instrumentos y modalidades**. Es necesario incorporar a los procesos de desarrollo nuevos instrumentos y modalidades que complementen a los ya existentes. Entre otros, pueden citarse las alianzas público privadas de desarrollo (APPD), la ayuda programática, la cooperación triangular, la cooperación Sur-Sur, la cooperación delegada, etc.
- La creación de **entornos seguros y en paz** constituye un objetivo irrenunciable. Los conflictos y la violencia amenazan con destruir los logros alcanzados. La comunidad internacional debe articular estrategias eficaces para enfrentarse a las guerras y a las consecuencias que generan, entre las que destacan, por su magnitud, los **flujos de refugiados y migrantes forzosos**.

En esta línea de actuación, el 26 de septiembre de 2015 fueron aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas los 17 ODS, que se incluyen en la siguiente tabla.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	
Objetivo 1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
Objetivo 2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
Objetivo 3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
Objetivo 4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
Objetivo 5	Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
Objetivo 6	Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
Objetivo 7	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
Objetivo 8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
Objetivo 9	Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
Objetivo 10	Reducir la desigualdad en y entre los países.
Objetivo 11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Objetivo 12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
Objetivo 13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (*).
Objetivo 14	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
Objetivo 15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
Objetivo 16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
Objetivo 17	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

(*) Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

Fuente: NACIONES UNIDAS, 2014.

2.2. Retos del sistema español de cooperación al desarrollo y posiciones en la definición de la nueva agenda de desarrollo.

La cooperación española, a pesar de contar con más de 25 años de existencia, es relativamente joven si se compara con las de otros países miembros del CAD. En estos años, sus comportamientos y tendencias han ido definiendo su perfil y condicionando sus acciones, dando como resultado muchas de sus fortalezas así como algunas limitaciones y desafíos futuros.

FORTALEZAS	DESAFÍOS
El compromiso con la agenda de eficacia y la flexibilidad como socio que acompaña los procesos de desarrollo.	Redefinir desde una visión estratégica la relación entre la cooperación multilateral y la bilateral así como entre el sector público, el sector privado empresarial y las ONGD.
Abogar por la pluralidad y diversidad de actores , para desplegar un efecto multiplicador de las acciones	Mejorar la coordinación del trabajo de la AECID , de manera que se reduzcan las cargas burocráticas y aumente la eficacia en el desempeño de las Administraciones responsables.
Apostar por el reconocimiento y la experiencia en determinados ámbitos geográficos y temáticos.	Consolidar métodos de trabajos orientados a resultados desde un enfoque multidisciplinar, promoviendo la innovación y el aprendizaje continuo y compartiendo lecciones y experiencias con los socios
El compromiso del personal que trabaja en la Cooperación Española.	Mejorar la accesibilidad y la amplitud de la información publicada, promoviendo una imagen común de la Cooperación Española y mejorando la comunicación externa.

Fuente: SGCID, 2015.

Más allá de estas tendencias y desafíos presentes y futuros, la visión a corto y medio plazo de la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo** aparece definida en su **Plan Estratégico 2014-2017** y está basada en la contribución de la organización:

- A conseguir **resultados de desarrollo** que favorezcan la reducción de la pobreza, la cohesión social, y la igualdad de derechos de las personas en los países socios.
- Al **acceso y protección de los derechos esenciales** de las poblaciones víctimas de las crisis humanitarias.

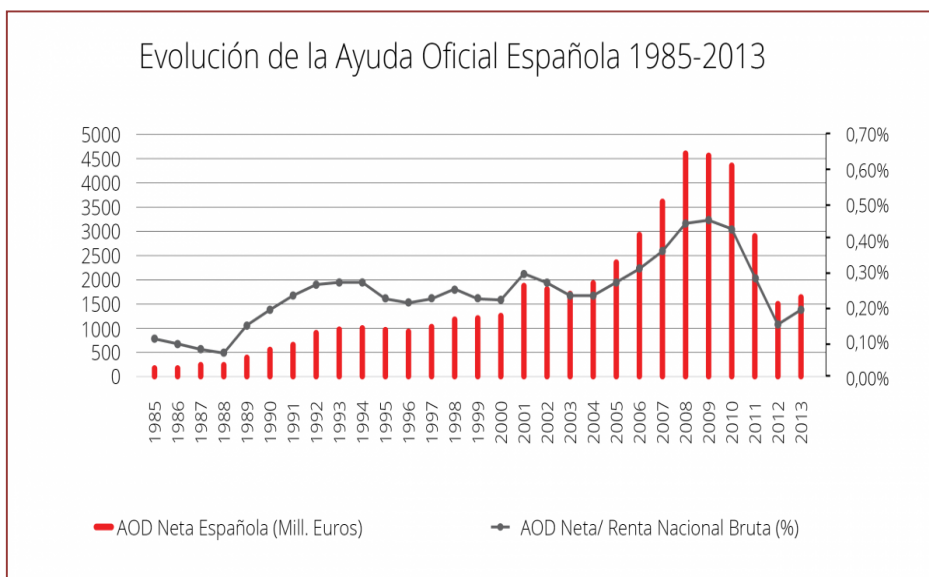
- A la construcción de una **sociedad consciente** de la importancia del desarrollo.

En el proceso de definición y consenso de los ODS, la Cooperación Española ha ocupado un papel relevante y activo. La posición española ha enfatizado las siguientes dimensiones:

- La **universalidad de los problemas**: algunos desafíos claves como la pobreza, el deterioro medioambiental o las enfermedades y epidemias, entre otros, atañen a todas las personas y naciones.
- La consideración de la **sostenibilidad ambiental** y las causas y consecuencias del **cambio climático** como aspecto esencial que debe ser abordado de manera prioritaria.
- La importancia del **enfoque de derechos humanos** sostenido en los principios PANTHER (por sus siglas en inglés): participación, rendición de cuentas, no discriminación, transparencia, dignidad humana, empoderamiento y estado de derecho.
- La consideración del **enfoque de género en desarrollo** (GED) como estrategia transversal en toda la nueva agenda de desarrollo y, también, la inclusión de un objetivo específico para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- La centralidad del **combate contra la vulnerabilidad** (económica, social y ambiental) de las comunidades y de las personas. Debe privilegiarse un **enfoque de gestión de riesgos y de construcción de resiliencia**. Es preciso abordar las causas estructurales de las vulnerabilidades que soportan las comunidades y las personas, mediante el desarrollo de capacidades y la igualdad de oportunidades.
- Asumiendo que el **objetivo final de la agenda de desarrollo debe ser la erradicación de la pobreza extrema**, debe prestarse una **atención especial a la desigualdad de rentas y de oportunidades**, tanto a la existente entre diferentes países como la que se da dentro de un mismo país. La **equidad** deberá ser, por tanto, uno de los principios sobre los que asentar el desarrollo.
- Los conflictos armados y la violencia son uno de los principales obstáculos para la promoción de un desarrollo humano basado en derechos. Es esencial que la **nueva agenda aborde las causas de la violencia y la inseguridad**, incluyendo la violencia de género, y establezca los mecanismos necesarios para prevenir su aparición.
- La nueva agenda debe apostar por la **integración transversal de la diversidad cultural** de los pueblos, al ser la cultura vehículo para el ejercicio de la libertad y la protección de los derechos humanos.
- El énfasis en la **medición de los cambios** pero, también, en los **procesos** que conducen a esos cambios. Resulta fundamental establecer mecanismos ágiles y eficaces de **transparencia y rendición de cuentas**.

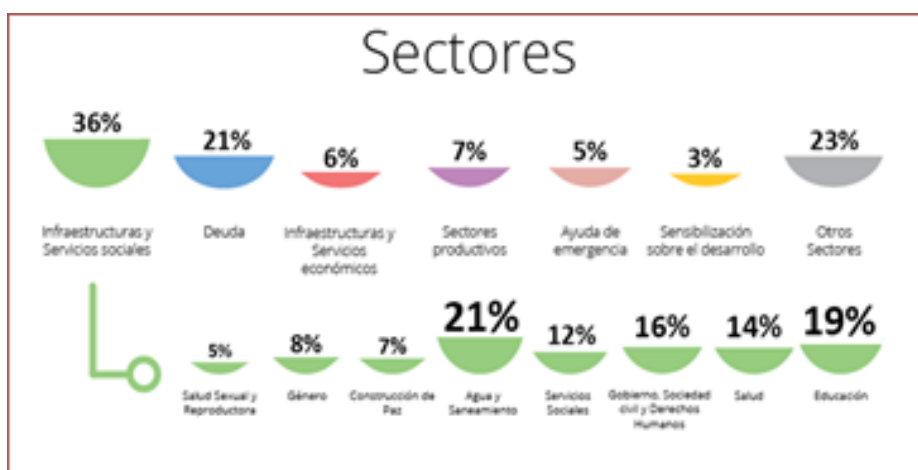
De manera muy somera, se presentan a continuación algunas cifras generales sobre la Ayuda Oficial al Desarrollo de España, para enmarcar en el próximo epígrafe la contribución de la cooperación descentralizada (específicamente aquella aportada desde las comunidades autónomas) y, de manera más precisa, la cooperación de la propia Comunidad de Madrid.

Las cifras disponibles quedan reflejadas en los siguientes gráficos:



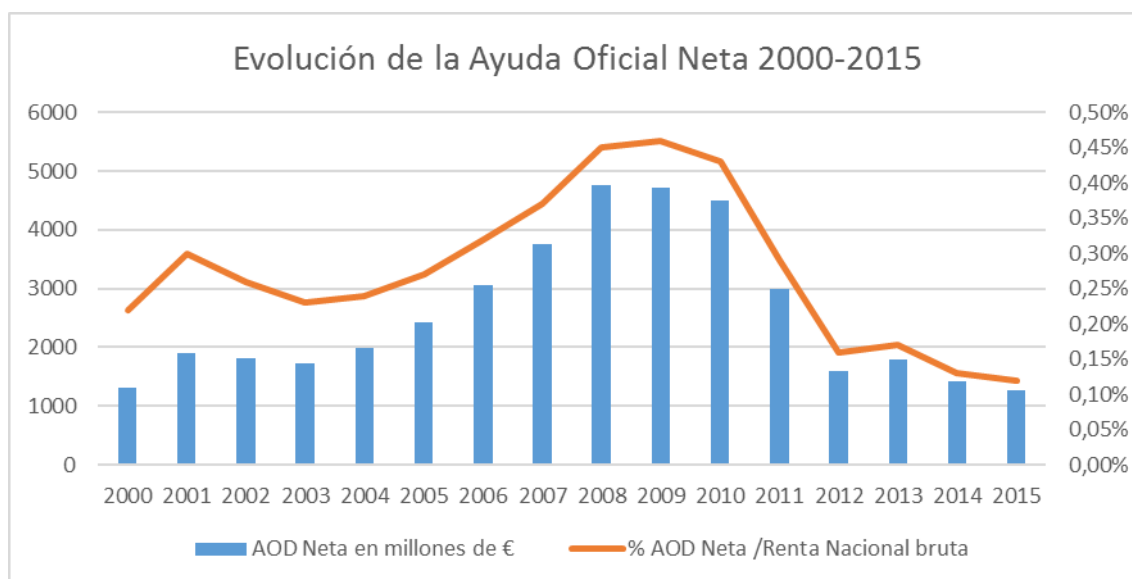
Fuente: AECID

Atendiendo a los sectores de trabajo de la Cooperación Española, puede incluirse el siguiente gráfico:



Fuente: AECID

En el siguiente gráfico se recoge información sobre la evolución de la Ayuda Oficial al Desarrollo de España centrada en el período comprendido entre los años 2000 y 2015, en el que se aprecia desde el año 2009 una tendencia global claramente descendente.



Fuente: AECID

2.3. La cooperación descentralizada en España.

Dos rasgos propios del sistema de cooperación al desarrollo español son la **gran diversidad y heterogeneidad de los actores participantes** y la **importancia de la cooperación descentralizada**. En los años iniciales de puesta en marcha del sistema español de cooperación, aumentó significativamente el volumen de la ayuda desembolsada, ya que se incorporaron activamente múltiples y diversos actores públicos y de la sociedad civil que desplegaron sus esfuerzos y estrategias de cooperación en distintos sectores y áreas geográficas.

Los principales actores de la cooperación española son los siguientes: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y dependientes de ésta la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), diversos ministerios y entidades especializadas de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas (CCAA), Diputaciones provinciales, municipios, universidades, etc. Además, es también muy destacable el papel de otros actores como ONGD, fundaciones, partidos políticos, organizaciones sindicales, asociaciones empresariales, etc.

Junto a este espectro de actores y, por tanto, de visiones, estrategias y estilos de trabajo, se han venido desarrollando diferentes instrumentos a partir de los cuales la cooperación al desarrollo se ha ido adaptando a los retos, criterios y lineamientos asumidos internacionalmente. En los últimos años, los instrumentos con mayor presencia en la cooperación al desarrollo han sido los siguientes:

- Programas y proyectos.

- Ayuda programática.
- Cooperación técnica.
- Acción humanitaria y ayuda de emergencia.
- Ayuda alimentaria.
- Créditos concesionales (con o sin ayuda ligada).
- Programas de micro-finanzas.
- Operaciones de alivio, conversión y condonación de deuda externa.
- Actuaciones conjuntas y financiación pública de ONGD.
- Sensibilización social y Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.
- Investigaciones y estudios para el desarrollo.

En España, las CCAA se han constituido como un actor de primer nivel configurando la denominada Cooperación Descentralizada (junto con las entidades públicas provinciales y locales), lo que ha motivado que casi todas las comunidades autónomas se hayan dotado de leyes de cooperación, planes generales, estrategias, estructuras administrativas y unidades especializadas para gestionar los recursos de cooperación que, como actores en el ámbito global, canalizan hacia los países en desarrollo.

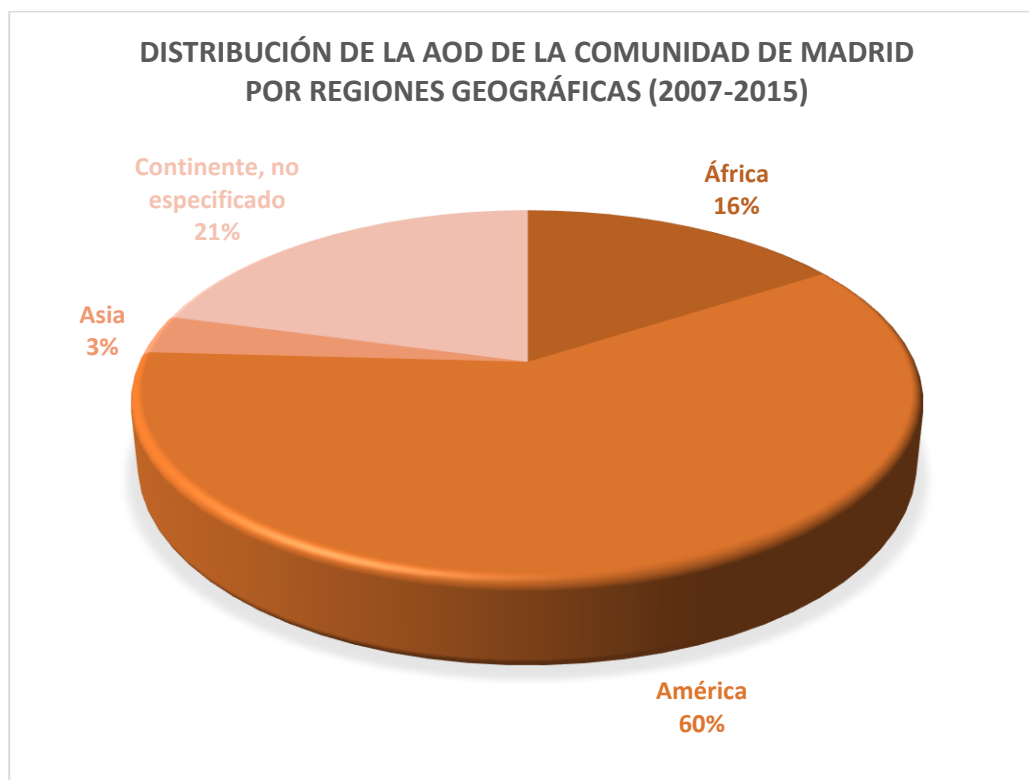
Los Gobiernos autonómicos asumieron de manera muy activa la cooperación al desarrollo y tendieron a crear estructuras de gestión cada vez más amplias y profesionalizadas, a la vez que aumentaban la cantidad de los recursos destinados a estas políticas. De esta forma, en muchas CCAA las políticas de cooperación y desarrollo se convirtieron en un eje central de la acción exterior y en una de las señas de identidad externa más visibles.

2.4. Cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid

Las ONGD madrileñas han cumplido un papel importante como canalizadoras de la ayuda a través de convocatorias de subvenciones para proyectos de desarrollo: Entre 2008 y 2011 estas ONGD aparecieron como las principales ejecutoras de la ayuda desembolsada por las administraciones públicas de la Comunidad de Madrid. En estos años, las ONGD canalizaron aproximadamente el 75,77% del total de la AOD de la Comunidad de Madrid, frente al 2,42% ejecutado por las Universidades, el 15,27% por la cooperación directa, el 0,61% por Organismos Multilaterales y el 5,93% de otros actores sin especificar (Fuente: DGPOLDE). A partir del año 2011, el peso de la ayuda canalizada a través de las ONGD ha experimentado un acusado declive.

En cuanto a las zonas geográficas receptoras de fondos de la Comunidad de Madrid históricamente se ha mostrado cierta preferencia hacia América Latina, concentrando en esta región el 60 % del total de la ayuda aportada por el Gobierno de la Comunidad durante el periodo 2007-2015. En estos años África ha recibido el 16% del total de la AOD regional, seguida de Asia con un 3% del presupuesto total. No obstante, la relevancia de América Latina en el total de la AOD de la Comunidad ha sufrido un

acentuado descenso en los últimos años, tanto en número de países beneficiarios como en el volumen de fondos destinados.



Fuente: Elaboración propia a partir del Módulo de Análisis e Informes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Teniendo en cuenta la situación que se ha descrito someramente, asumimos como **líneas de trabajo y orientaciones prioritarias para el próximo periodo** las siguientes:

1. Conseguir que la Comunidad de Madrid recupere la **Cooperación al Desarrollo** como una **política consensuada** con el resto de actores de la Cooperación Española, entre los que destacan la Administración General del Estado, el resto de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Universidades públicas, Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Establecer unas **bases sólidas** para la recuperación de la AOD que permita a la Comunidad de Madrid volver a ocupar una posición destacada como donante, acorde con la importancia de la economía madrileña, mejorando su influencia a nivel global en la lucha por la defensa de los derechos humanos, la reducción de la pobreza y de las desigualdades, así como contra el deterioro ambiental y la reducción de riesgos de desastres naturales.
3. Asumir los retos que implican la **agenda de calidad y eficacia de la ayuda** y reconocer la importancia de las **ONGD** como socios clave en las estrategias de cooperación. De manera paralela, incorporar de una manera más decidida a otros actores en los esfuerzos de cooperación. En ese sentido, es preciso impulsar una mayor participación de las **empresas madrileñas** (con fuertes procesos de internacionalización) en todas las iniciativas de cooperación que se pongan en marcha en el futuro. La diversidad de actores de la cooperación española

constituye uno de sus signos de identidad y una de sus fortalezas más destacadas.

4. Promover la recuperación de la **Cooperación de la Comunidad de Madrid** en los ámbitos de especialización en los que pueda aportar un valor añadido.
5. Contribuir al fortalecimiento de **la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo**, esperando que ostente un papel relevante en el refuerzo de la coordinación de políticas en los diferentes niveles de la administración española, incluida la madrileña.
6. Recuperar el **Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid** para promover la participación institucional y de la sociedad civil y conseguir una mayor implicación de la ciudadanía de nuestra región en la política de desarrollo.

3. PRINCIPIOS, ENFOQUES Y OBJETIVOS

3.1. Principios de la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Los principios de la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

1. **“Iniciativa del Sur”**: La Comunidad de Madrid llevará a cabo una cooperación que promueva la iniciativa de las poblaciones de los países receptores de ayuda, de tal forma que participen activamente en el proceso que dé respuesta a sus necesidades de desarrollo.
2. **Asociación**: La cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid se definirá y ejecutará promoviendo una estrecha asociación entre instituciones y organizaciones del Sur y del Norte.
3. **Subsidiariedad y desarrollo participativo**: La Comunidad de Madrid reconocerá las responsabilidades que tienen los actores con mayor proximidad a los destinatarios últimos de la ayuda.
4. **Concentración** en procesos de desarrollo: La Comunidad de Madrid concentrará su actuación en determinados ámbitos, sectores y países buscando con ello lograr el mayor impacto posible de su ayuda.
5. **Búsqueda de impacto** de la ayuda: La Comunidad de Madrid establecerá los mecanismos necesarios para que sus acciones tengan el mayor impacto posible en el logro del objetivo general de lucha contra la pobreza.
6. **Sostenibilidad de los efectos generados**. La Comunidad de Madrid buscará que sus iniciativas de cooperación generen cambios perdurables en las comunidades y las áreas donde actúe. La sostenibilidad constituirá una preocupación básica a la hora de apoyar cualquier acción de desarrollo.
7. **Transparencia mutua**: La Comunidad de Madrid y sus socios realizarán una gestión transparente y ofrecerán un sistema de información que permita fomentar la confianza mutua.

Estos principios se añaden a los mencionados en el Capítulo I de la Ley 23/1998 de, 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- a. El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo.
- b. La defensa y promoción de los Derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres y, en general, la no discriminación por razón de sexo, raza, cultura o religión, y el respeto a la diversidad.
- c. La necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género en todas las naciones,

procurando la aplicación del principio de corresponsabilidad entre los Estados, en orden a asegurar y potenciar la eficacia y coherencia de las políticas de cooperación al desarrollo en su objetivo de erradicar la pobreza en el mundo.

- d. La promoción de un crecimiento económico duradero y sostenible de los países acompañada de medidas que promuevan una redistribución equitativa de la riqueza para favorecer la mejora de las condiciones de vida y el acceso a los servicios sanitarios, educativos y culturales, así como el bienestar de sus poblaciones.
- e. El respeto a los compromisos adoptados en el seno de los organismos internacionales.

3.2. Enfoques del Plan General

El objeto último de todas las estrategias de desarrollo es ampliar las oportunidades de todas las personas, situando al ser humano como el principal actor de su desarrollo. Por su parte, la finalidad de la cooperación española, según se señalaba en el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, es contribuir al desarrollo humano, la disminución de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos. Por ello, en los últimos quince años se ha dado un giro muy significativo a la forma tradicional de concebir la cooperación para el desarrollo apostando, entre otras prioridades, por un mayor compromiso con las personas, la creación de estructuras democráticas, el desarrollo de capacidades locales y la promoción de la participación activa de la sociedad civil en el desarrollo.



A partir de estos cambios de planteamiento de las perspectivas clásicas de la cooperación internacional han aflorado diferentes enfoques que tratan de dar respuesta a las nuevas realidades internacionales y que configuran un nuevo paradigma que toma en consideración las preocupaciones y puntos de vista de los principales interesados sobre su desarrollo.

Los enfoques seleccionados para orientar este Plan parten de nuestra experiencia acumulada y tratan de dirigir las actuaciones más trascendentes hacia aquellas formas de actuación en la que los actores madrileños presentan mayores ventajas y fortalezas y pueden obtener mayores resultados en términos de desarrollo.

PRINCIPALES ENFOQUES DEL PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Enfoque de desarrollo humano y de capacidades. El ser humano en el centro.
- Enfoque basado en Derechos Humanos. El desarrollo como ejercicio pleno de los derechos.
- Enfoque de género en desarrollo. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
- Enfoque de Desarrollo Sostenible. Los derechos presentes y futuros.
- Enfoque de proceso. El desarrollo como proceso de aprendizaje.
- Enfoque territorial para el Desarrollo.

→ Enfoque de desarrollo humano y de capacidades. El ser humano en el centro.

Para el PNUD el desarrollo humano se concibe como *“la ampliación de las capacidades de todas las personas para que puedan libremente elegir lo que desean ser y hacer, de manera que puedan gozar de una vida prolongada, saludable y creativa, perseguir objetivos que consideren valiosos y participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten”*. De este modo el desarrollo se entiende como la riqueza de la vida humana en contraposición a otras visiones más reduccionistas que sólo contemplan la riqueza de la economía en la que los seres humanos viven, lo que constituiría sólo una parte de la vida misma, tal y como indica el profesor de Economía de la Universidad de Harvard Amartya Sen. Estamos por tanto siguiendo modelos centrados en las personas que consideran a los seres humanos como agentes activos capaces de participar, contribuir activamente y disfrutar del desarrollo.

Según este enfoque hay una serie de elementos que afectan al desarrollo humano, siendo la economía un componente más que hay que considerar entre otros, como pueden ser el progreso social, la eficiencia en términos de uso y disponibilidad de los recursos, la igualdad, la participación, la libertad, la sostenibilidad y la seguridad humana.

Bajo este enfoque se considera que es necesario ampliar las opciones de las personas como medio para expandir sus capacidades para alcanzar la vida a la que aspiran y la habilidad y libertad para ayudarse a sí mismas. Por tanto, la cooperación debe favorecer el intercambio de conocimientos para generar efectos profundos y duraderos en el desarrollo, dejando de ser la financiación de recursos el principal referente para impulsar el desarrollo humano.

→ **Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH). El desarrollo como ejercicio pleno de los derechos.**

Según Naciones Unidas el EBDH es un marco conceptual para el proceso del desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las orientaciones normalizadas de derechos humanos, y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y protección de los mismos. Su propósito es analizar desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo, y corregir prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

El desarrollo con EBDH busca transformar las relaciones de poder existentes, corrigiendo las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el injusto reparto de poder, por ser éstos los principales problemas que obstaculizan el desarrollo.

Este enfoque pretende contribuir a promover la realización plena de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, reforzando las capacidades de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones y/o para que los titulares de derechos los reclamen de una manera efectiva.

La incorporación de este enfoque en los proyectos de cooperación supone por tanto un cambio de orientación no solo en las acciones sino en el propio análisis de los problemas, la identificación de proyectos y en la definición de los mismos. Dicho de otro modo, la cooperación apoya procesos de fortalecimiento de capacidades de las personas para que exijan sus derechos y procesos de fortalecimiento de capacidades de las instituciones para que cumplan con sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas.

→ **Enfoque de género en desarrollo. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.**

La adopción de la perspectiva de género en las acciones de desarrollo contribuye a enriquecer las propuestas de equidad no sólo entre hombres y mujeres, sino también entre personas y grupos sociales que padecen distintas formas de desigualdad y discriminación. La aplicación de este enfoque hace posible el reconocimiento y evolución de la presencia de las mujeres en las actuaciones de desarrollo.



Este punto de vista supone un modo efectivo para favorecer la igualdad y equidad de género en las acciones de desarrollo desde un análisis de las relaciones de género

como relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que perpetúan la pobreza, las desigualdades y el crecimiento económico insostenible en el mundo, que reducen la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

La Cooperación Española ha adaptado y mejorado la definición de nuevas temáticas prioritarias para la igualdad de género en el actual contexto internacional proponiendo que esta sea una de las principales líneas de trabajo de nuestra cooperación, ya que solo desde la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se puede hacer frente a la lucha contra la pobreza.

La cooperación madrileña trabajara por la eliminación de la discriminación hacia las mujeres, una división sexual del trabajo justa, una verdadera y efectiva igualdad entre hombres y mujeres y potenciar una ciudadanía activa en el respeto y defensa de los derechos de las mujeres en todo el mundo.

→ Enfoque de Desarrollo Sostenible. Los derechos presentes y futuros.

La degradación ambiental y el cambio climático provocado por el actual modelo predominante de desarrollo afectan de manera clara y directa al progreso de cualquier país. Las acciones que se ejecuten desde la cooperación madrileña respetarán los recursos naturales del medio, de forma que se satisfagan tanto las necesidades actuales como las futuras, mejorando así la calidad de vida del ser humano.

Entendemos que el medio ambiente es la base del desarrollo humano, al considerar que sobre éste se construyen las relaciones sociales y los sistemas económicos, siendo imposible luchar contra la pobreza y conseguir un bienestar social sin que haya un equilibrio entre naturaleza, sociedad y economía, y partimos de la premisa de que el ser humano es responsable de muchos de los cambios que se han producido en el medio natural, provocando que los recursos naturales sean menos seguros y sostenibles, y entendiendo que las personas pobres son las más vulnerables a los impactos negativos sobre el medio ambiente y las que más dependen de los recursos que proporciona la naturaleza.

Por todo ello, se asume la necesidad de incluir el Enfoque de Desarrollo Sostenible (en su triple perspectiva económica, social y medioambiental) en todos los programas y proyectos, y se establece como orientación fundamental la contribución de la gestión sostenible del capital natural, así como establecer medidas preventivas ante los cambios que se puedan producir en el medio natural mediante acciones contenidas en los diferentes programas y proyectos que la Comunidad de Madrid ejecuta, actuando en consecuencia sobre ellos y contribuyendo a la mejora de la calidad ambiental global.

→ Enfoque de proceso. El desarrollo como proceso de aprendizaje.

El desarrollo humano no guarda relación únicamente con sobrevivir y adaptarse al medio, sino con la capacidad para aprender y desarrollarse en determinados entornos. Concebimos el desarrollo como un proceso y el aprendizaje como una construcción y reconstrucción de conocimientos, de descubrimientos del sentido personal y social. Cada nuevo nivel de desarrollo es el resultado y punto de partida para los continuos aprendizajes que los ciudadanos realizan en su vida.

La cooperación debe apoyar este aprendizaje y promover cambios que permitan aumentar el desarrollo humano de forma sostenible y profundizar a partir de nuestra propia experiencia en favorecer mejoras en la forma de gestionar la cooperación, como fórmula para poder contribuir a los fines perseguidos.

→ Enfoque territorial del Desarrollo.

Según este enfoque la diversificación de la participación en los mecanismos institucionales para la promoción del desarrollo territorial, es una condición fundamental para el logro de mejores resultados. El énfasis debe estar en crear un ambiente propicio para estimular cambios productivos y la inserción de los territorios en mercados más dinámicos. Se busca contribuir a la promoción del desarrollo regional sostenible mediante la facilitación de vínculos entre distintos actores, generación de capacidades, promoción de proyectos y alianzas territoriales.

La aplicación de este enfoque puede llevar a mejores resultados económicos, sociales y ambientales, y su utilización es compartida actualmente por un buen número de organizaciones locales, gobiernos nacionales y regionales y organismos internacionales.

El enfoque territorial promueve la elaboración de Estrategias de Desarrollo Territorial pactadas entre los distintos actores e instancias territoriales, donde la inversión en la ampliación de las capacidades de los actores locales debe jugar un rol primordial. En definitiva, el desarrollo territorial es considerado un proceso simultáneo de cambio institucional y productivo que se lleva a cabo en determinadas localidades y que permite avanzar en la superación de la pobreza.

3.3. Objetivos principales del Plan General de Cooperación.

El Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 ha quedado estructurado en torno a una serie de objetivos que constituyen la orientación principal que establece una direccionalidad clara en el desempeño que está previsto llevar adelante en los próximos años.

Los objetivos Plan General de Cooperación de la Comunidad de Madrid se han dividido en dos grandes capítulos: a) **Objetivos de desarrollo**, y b) **Objetivos de gestión**.

Los primeros constituyen las grandes metas a las que la cooperación madrileña aspira a contribuir durante los próximos cuatro años. Pueden ser vistos como los principales

efectos sobre los que la cooperación de la Comunidad de Madrid asume una corresponsabilidad clara en su logro. Esos objetivos han sido definidos atendiendo a los siguientes criterios:

- Alineamiento con las prioridades establecidas por la agenda internacional de desarrollo, especialmente con los grandes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Complementariedad con las prioridades definidas por el propio sistema español de cooperación para el desarrollo, especialmente con la SGCID y la AECID.
- Capacidades instaladas y recursos disponibles en el seno del sistema madrileño de cooperación al desarrollo (entidades especializadas, personal experto, conocimientos y experiencias, etc.)
- Trayectoria de trabajo de la cooperación madrileña (temáticas, instrumentos, zonas de actuación, etc.).

Teniendo en cuenta esos criterios generales, se han definido 10 **objetivos de desarrollo** para el periodo 2017-2020. Son los siguientes:

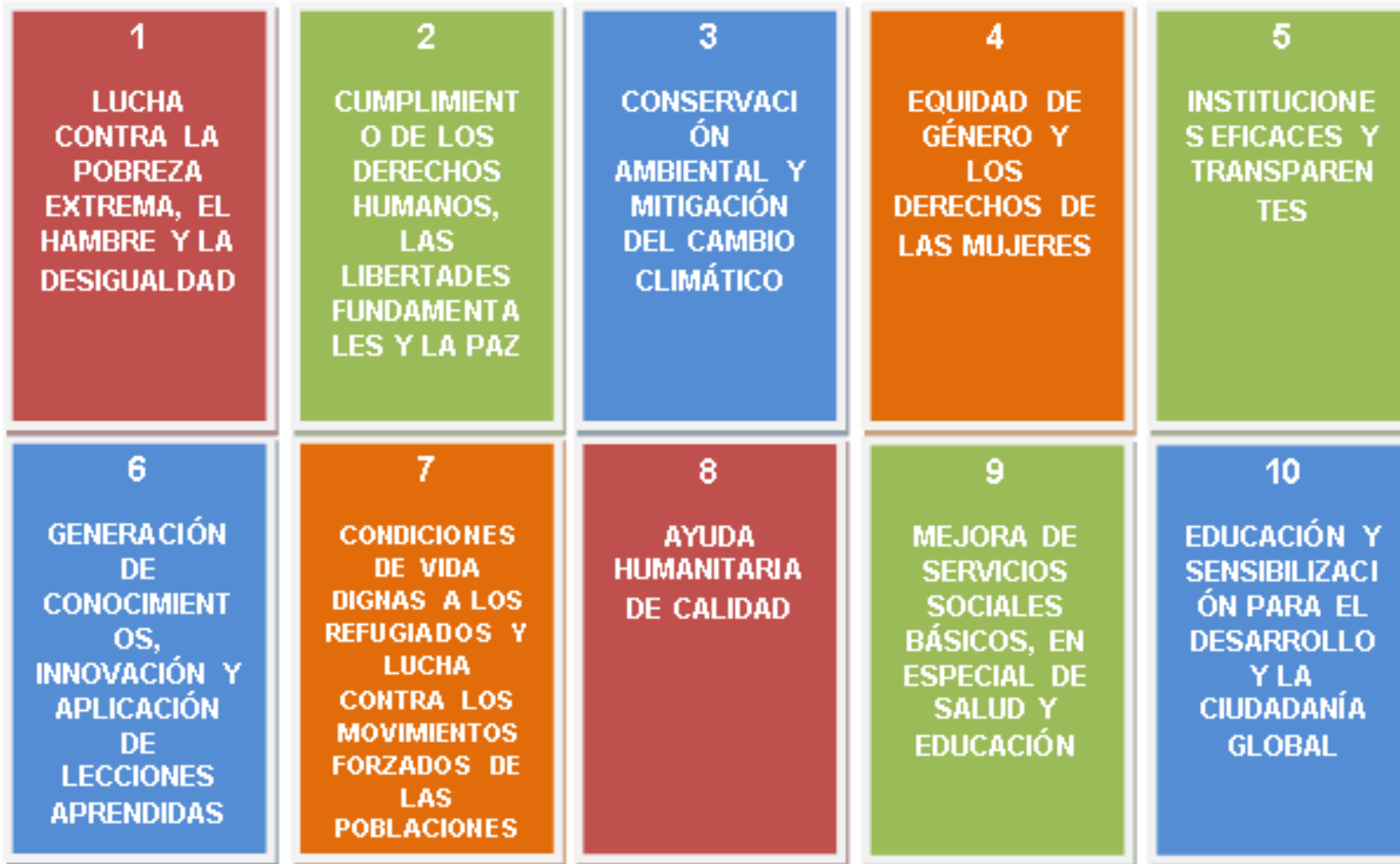
1. La cooperación de la Comunidad de Madrid contribuye a reducir los niveles de pobreza extrema, hambre y desigualdad.
2. La cooperación de la Comunidad de Madrid promueve el cumplimiento de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la paz, en especial entre las poblaciones más vulnerables.
3. La cooperación de la Comunidad de Madrid actúa eficazmente en la conservación ambiental, así como en la adaptación y mitigación del cambio climático.
4. La cooperación de la Comunidad de Madrid impulsa la equidad de género y los derechos de las mujeres.
5. La cooperación de la Comunidad de Madrid colabora en la consolidación de instituciones eficaces y transparentes que promueven un desarrollo inclusivo.
6. La cooperación de la Comunidad de Madrid impulsa la generación de conocimientos, la innovación y la aplicación de las lecciones aprendidas.
7. La cooperación de la Comunidad de Madrid contribuye a garantizar unas condiciones de vida dignas a los refugiados y participa en la prevención de las causas que provocan los movimientos forzados de las poblaciones.
8. La cooperación de la Comunidad de Madrid contribuye a mejorar las condiciones de vida, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana, a través de una ayuda humanitaria de calidad.
9. La cooperación de la Comunidad de Madrid participa de manera activa en el aumento del bienestar de las poblaciones más vulnerables a través de la mejora de servicios sociales básicos, en especial de salud y educación.
10. Los ciudadanos/as de la Comunidad de Madrid se encuentran sensibilizados sobre la importancia de la cooperación al desarrollo y se involucran de manera solidaria en la ayuda a las poblaciones más vulnerables.

Todas las iniciativas de cooperación que serán apoyadas durante el periodo 2017-2020 con recursos de la Comunidad de Madrid deberán encontrarse claramente alineadas con alguno de esos 10 objetivos de desarrollo, mostrando de manera explícita cuál será su contribución específica al logro de estas grandes metas.

La cooperación de la Comunidad de Madrid establecerá un listado de indicadores-tipo para cada uno de esos objetivos y todas las acciones de desarrollo que soliciten la cofinanciación regional deberán utilizar alguno(s) de esos indicadores, estableciendo metas temporales que muestren el avance esperado (y alcanzado) en ese ámbito concreto.

Los objetivos de desarrollo se representan gráficamente en la imagen de la siguiente página.

OBJETIVOS DE DESARROLLO DE PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



De manera complementaria, el Plan establece otra serie de objetivos de gestión que resultan fundamentales para la implementación de los fines y propósitos enunciados. El grado de control sobre el nivel de logro de estos objetivos es claramente superior, ya que en buena parte responden a factores internos sobre los que es posible proponer una secuencia de actividades concretas.

La gestión estratégica del desempeño establece una conexión entre la estrategia de la Comunidad de Madrid y la todos los actores del sistema madrileño de cooperación al desarrollo y fija las metas necesarias para conseguir un mayor impacto en los objetivos de desarrollo antes enunciados. En términos muy generales, un sistema de gestión del desempeño debería incorporar los pasos siguientes:



1. Construir un marco de resultados (objetivos de desempeño, líneas de actuación y medidas de política).
2. Establecer los factores críticos a medir.
3. Proponer indicadores.
4. Validar los indicadores.
5. Establecer fuentes de información.
6. Definir métodos y periodicidad para la recogida de datos.
7. Establecer líneas de base y metas (valor deseado).

Los **objetivos de gestión** establecidos para el periodo 2017-2020 son los que se incluyen a continuación:

1. Una cooperación al desarrollo mejor articulada y coordinada entre los diferentes actores de la Comunidad de Madrid y con otros actores de la cooperación española.
2. Una cooperación al desarrollo concentrada en un menor número de países y temas, gestionada por resultados y con sistemas que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas.
3. Una cooperación al desarrollo innovadora, que utiliza nuevos enfoques, modalidades e instrumentos de ayuda.

4. Una oferta de cooperación técnica de la Comunidad de Madrid sistematizada, basada en el aprendizaje y con proyección internacional.
5. Una mayor integración y coherencia entre las políticas de cooperación e inmigración.
6. Consolidación y coordinación de la Ayuda Humanitaria de la Comunidad de Madrid con otras instituciones nacionales y supranacionales.
7. Promoción y consolidación de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.

OBJETIVOS DE GESTIÓN Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	CONSEJERÍAS IMPLICADAS
Objetivo 1 Una cooperación al desarrollo mejor articulada y coordinada entre los diferentes actores de la Comunidad de Madrid y con otros actores de la cooperación española	1. Poner en funcionamiento el Consejo de Cooperación de la Comunidad de Madrid.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	2. Participar activamente en las instancias de coordinación de la cooperación española.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	3. Estrechar la colaboración con AECID, CCAA y municipios.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	4. Promover la coherencia de políticas públicas para el desarrollo entre las Consejerías de la Comunidad de Madrid.	-Todas las Consejerías
Objetivo 2 Una cooperación al desarrollo concentrada en un menor número de países y temas, gestionada por resultados y con sistemas que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas	1. Elaborar de manera consensuada entre los principales actores de la cooperación de la Comunidad de Madrid marcos de resultados orientativos e indicadores de desempeño en los principales ámbitos de actuación.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	2. Establecer sistemas de información, monitoreo y rendición de cuentas orientado a resultados.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	3. Capacitar a los actores del sistema madrileño de cooperación en gestión y monitoreo orientados a resultados.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia

Objetivo 3 Una cooperación al desarrollo innovadora, que utiliza nuevos enfoques, modalidades e instrumentos de ayuda	1. Impulsar las alianzas público privadas como una estrategia clave de la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	2. Incorporar medidas que prioricen e incentiven las iniciativas innovadoras en la cooperación de la Comunidad de Madrid.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia -Consejería de Economía, Empleo y Hacienda
	3. Profundizar en el desarrollo de modalidades de ayuda reembolsable para países de renta media con altos niveles de desigualdad.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
	4. Mantener y reforzar el programa de cooperación interuniversitaria.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia -Consejería de Educación, Juventud y Deporte
	5. Impulsar y fortalecer programas de voluntariado en la cooperación al desarrollo.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
Objetivo 4 Oferta de cooperación técnica sistematizada, basada en el aprendizaje y con proyección internacional	1. Sistematizar la oferta potencial de cooperación técnica de la Comunidad de Madrid.	-Todas las Consejerías
	2. Establecer un programa de asistencia técnica contando con las capacidades instaladas en materia de cooperación y desarrollo en el conjunto de la Comunidad de Madrid.	-Todas las Consejerías
Objetivo 5. Una mayor integración y coherencia entre las políticas de cooperación e inmigración	1. Poner en marcha un marco de coordinación y actuación conjunta entre las entidades responsables de inmigración y cooperación en la Comunidad de Madrid. 2. Incorporar en las convocatorias de cooperación criterios de priorización para vincular las políticas de cooperación e inmigración.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
Objetivo 6. Consolidación y coordinación de la ayuda humanitaria	1 Elaborar unas orientaciones específicas para la ayuda humanitaria que sean coherentes con los criterios generales del Plan General de Cooperación.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia

de la Comunidad de Madrid con otras instituciones nacionales y supranacionales	2. Mantener partidas específicas que apoyen la realización de acciones de ayuda humanitaria.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia
Objetivo 7 Promoción y consolidación de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global	1. Establecer los cauces de coordinación con la Consejería de Educación para elaborar las líneas de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia -Consejería de Educación, Juventud y Deporte
	2. Diseñar y elaborar unos criterios específicos de actuación en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.	-Consejería de Políticas Sociales y Familia -Consejería de Educación, Juventud y Deporte

La puesta en marcha del Plan requerirá la elaboración de planes anuales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

4. EJES VERTEBRADORES

En este capítulo se abordan tres cuestiones que resultan fundamentales en el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid. Son las siguientes:

- a) Los ámbitos temáticos principales en torno a los que concentraremos la mayor parte de las iniciativas de cooperación apoyadas e impulsadas desde la Comunidad de Madrid.
- b) Algunas consideraciones básicas sobre prioridades geográficas que contribuirán a la concentración de la ayuda otorgada desde la Comunidad de Madrid. Esas prioridades se concretan en una serie de países prioritarios en América Latina, África y Asia.
- c) Una descripción preliminar de los principales instrumentos que utilizaremos en la cooperación madrileña para alcanzar las metas y productos establecidos. Hemos establecido una distinción entre aquellas modalidades e instrumentos que serán utilizados en los países socios y las actuaciones que se llevarán a cabo de forma preferente en la propia Comunidad de Madrid.

La intención es presentar de esta manera un panorama completo de los contenidos y temáticas, de las áreas de intervención y de las herramientas que utilizaremos en la cooperación madrileña en un futuro inmediato.

4.1. *Ámbitos temáticos y sectoriales.*

Entre los principios fundamentales para promover la calidad de la ayuda prestada por el sistema madrileño de cooperación al desarrollo se encuentran los de concentración y especialización. No es razonable la pretensión de actuar en todos los sectores y temáticas y en todos los lugares del mundo, por lo que resulta imperativo efectuar una adecuada selección de ámbitos y lugares en los que nuestra cooperación puede mostrar claras fortalezas y ventajas comparativas.

La priorización de unos ejes temáticos en torno a los que concentraremos la gran mayoría de la ayuda prestada por la cooperación madrileña constituye un requisito esencial para garantizar una ayuda de calidad. Esa decisión debe efectuarse combinando criterios de carácter estratégico (¿Hacia dónde queremos ir?, ¿A qué escenario de futuro queremos contribuir?), junto a una valoración realista de nuestras propias capacidades y recursos (¿Cuáles son nuestras principales competencias y habilidades?, ¿Qué aportes significativos podemos realizar?).

Ya desde sus orígenes, la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid ha establecido una priorización temática que, lógicamente, ha ido cambiando con el paso del tiempo. La limitación de los recursos disponibles para iniciativas de cooperación para el desarrollo hace necesaria la toma de decisiones que focalicen la ayuda prestada, con el propósito principal de lograr mayores impactos en la reducción de la pobreza y la generación de procesos de desarrollo sostenible.

Una primera focalización temática se encuentra en la propia Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, cuyo artículo 3 avanza algunas grandes áreas de acción preferente.

Asumiendo las orientaciones legales, la trayectoria y experiencia acumulada y las prioridades que se derivan de las agendas internacional y nacional de desarrollo, proponemos algunas áreas temáticas donde se concentrará de forma prioritaria la ayuda oficial prestada por la Comunidad de Madrid. Son las que se enuncian a continuación:

→ Lucha contra la pobreza y la desigualdad



La erradicación de la pobreza se ha convertido en una prioridad esencial y, como tal, aparece enunciada en el primero de los ODS (“poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”) y en el principio orientador básico que direcciona todos los esfuerzos de la cooperación internacional. En la actualidad, la prioridad ha sido definida como la erradicación de la pobreza, no su disminución. Se

está impulsando un modelo de desarrollo sostenible en sus tres dimensiones social, económica y ambiental, dentro de una agenda universal que compromete a todos los países.

En ese sentido, resulta irrenunciable que la cooperación madrileña haga suyas esas metas y contribuya, en la medida de sus posibilidades, a esa aspiración mundial de terminar con la pobreza “en todas sus formas y en todo el mundo”.

Muy vinculado con las situaciones de pobreza, es preciso hacer referencia al desafío que supone la desigualdad. Durante los últimos tiempos se ha registrado una reducción significativa del número de personas que se encuentran en situación de pobreza extrema, si bien no se ha conseguido eliminar los niveles de desigualdad. En el documento “Compromiso universal por un desarrollo humano y sostenible: Posición española para la Agenda post2015” se señala que “aunque la eliminación de la pobreza absoluta debe seguir siendo un objetivo central de la agenda, es importante que ésta se proponga corregir las desigualdades extremas en el seno de la sociedad, en todas sus

dimensiones: de renta, de oportunidades, de voz, de género, etc. La equidad deberá ser, por tanto, uno de los principios sobre los que asentar el desarrollo”.¹

Este propósito es todavía más relevante cuando la cooperación española trabaja de manera significativa en países de renta media, específicamente en Latinoamérica, donde los niveles de desigualdad tienden a encontrarse entre los más elevados del planeta.

→ Derechos Humanos y libertades fundamentales

Los derechos humanos constituyen una aspiración universal de justicia y dignidad humanas que debe situarse en el centro de todos los esfuerzos e iniciativas de desarrollo. La Comunidad de Madrid considera el desarrollo como un proceso de expansión de las libertades humanas que aumenta las oportunidades de los individuos para mejorar su situación. Por ello, la filosofía de su cooperación al desarrollo se orienta a fomentar la iniciativa, la autonomía y la capacidad de las personas, sus libertades, su potencial para mejorar su situación y la de sus comunidades y países con su propio esfuerzo, e incorpora el enfoque de Derechos Humanos en el desarrollo (EDHD), que sitúa al ser humano, tanto en su dimensión individual como social, en el centro de la sociedad.

Los objetivos y resultados que orientan la actuación de la cooperación madrileña deben estar relacionados con el disfrute de derechos humanos reconocidos en los diferentes pactos y tratados internacionales. Como señala el Informe sobre el Desarrollo Humano 2000: “el desarrollo humano y los derechos humanos se aproximan suficientemente en cuanto a motivaciones y preocupaciones para ser compatibles y congruentes, y son suficientemente diferentes desde el punto de vista de su concepción y estrategia para complementarse entre sí provechosamente”. De esa manera, desarrollo y derechos humanos comenzarán a ser vistos como dos ámbitos complementarios que se refuerzan mutuamente.

El enfoque basado en derechos humanos asume tres atributos fundamentales:

- Cuando se formulen las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos.
- Un enfoque basado en los DDHH identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben, y procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar éstos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.
- Los principios y las normas contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos deben orientar toda la labor de cooperación y programación

¹ Fuente:

www.cooperacionespanola.es/sites/default/files/posicion_espanola_post2015_final_cooperacion_espanola.pdf

del desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.²

→ Servicios sociales básicos, en especial salud y educación

Tradicionalmente los sectores de salud y educación han sido muy importantes para la cooperación impulsada desde la Comunidad de Madrid. Se entiende, por tanto, que es conveniente mantener esas líneas de trabajo en el futuro. Existen organizaciones especialistas en estas temáticas y la propia administración autonómica dispone de importantes capacidades que pueden ser transferidas a los socios locales.



En ambos casos, el propósito último debe ser garantizar que los derechos humanos a la salud y la educación constituyen una realidad efectiva para los colectivos más vulnerables, colaborando en la consolidación de sistemas públicos universales, donde se preste una atención (sanitaria y educativa) de calidad. Dependiendo de las realidades locales, los tipos de apoyo pueden ser muy diferentes pero, de manera muy general, puede señalarse que en América Latina será más importante contribuir a la buena gestión de los sistemas existentes y al fortalecimiento institucional de las entidades responsables del funcionamiento de esos servicios, mientras que en el Sahel será preciso promover acciones más básicas de construcción de infraestructuras y dotación de materiales y equipamiento.

La estrategia sectorial de educación de la Cooperación Española incluye como objetivos específicos los siguientes: “Contribuir a una educación y formación básicas públicas, inclusivas y gratuitas para todas las personas” y “Contribuir al acceso y permanencia en el sistema educativo con equidad e igualdad de género y a que las personas reciban una educación en función de sus necesidades” y plantea como líneas estratégicas principales las que se incluyen a continuación:

1. Mejora del acceso universal a la educación y la formación básicas.
2. Mejora de la calidad de la educación y la formación básicas, con referencia expresa a la vinculación entre calidad, reducción de las tasas de repetición y abandono, y finalización efectiva y satisfactoria de los estudios.
3. Mejora de la equidad en educación, con especial atención a la situación de desigualdad de género en que se encuentran niñas y mujeres.

² Fuente: www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf

4. Mejora de la continuidad y flexibilidad del sistema educativo, de forma que éste ofrezca oportunidades educativas a lo largo de toda la vida para la población que sufre condiciones de pobreza y/o exclusión. Se favorecerá el eslabonamiento de los niveles del sistema.³

Por su parte, la estrategia sectorial de salud de la Cooperación Española propone toda una serie de líneas estratégicas de actuación que se dividen en:

1. De intervención sobre sistemas y servicios de salud:
 - 1.1. Fortalecimiento institucional de los sistemas públicos de salud
 - 1.2. Mejora de los servicios básicos de salud
 - 1.3. Mejora del acceso a medicamentos esenciales y otros productos sanitarios
 - 1.4. Fortalecimiento de los recursos humanos del Sistema de Salud
2. De intervención sobre condiciones y problemas de salud
 - 2.1. Mejora de la salud y derechos sexuales y reproductivos
 - 2.2. Mejora de la salud infantil
 - 2.3. Lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas (incluye SIDA, malaria y tuberculosis)
 - 2.4. Mejora de la prevención y el manejo de cuestiones sanitarias en emergencias: epidemias, desastres y procesos de construcción de paz)
3. De intervención sobre conocimiento e innovación
 - 3.1. Potenciación de la investigación y el desarrollo (I+D) en salud.⁴

³ Fuente: http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificación%20estratégica%20por%20sectores/estrategia_educacion.pdf

⁴ Fuente: <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificación%20estratégica%20por%20sectores/estrategiaSALUD.pdf>

→ Desarrollo del tejido económico y productivo



Un proceso continuado de desarrollo y de reducción de la pobreza debe basarse, entre otras cosas, en una ampliación continuada de las capacidades productivas. El crecimiento económico es condición necesaria pero no suficiente para promover el desarrollo humano. Hay que tener una especial atención para asegurar que el crecimiento económico no acabe agudizando las desigualdades y castigando a los colectivos más vulnerables.

La cooperación de la Comunidad de Madrid ha trabajado tradicionalmente en este ámbito temático, contribuyendo de forma decidida a promover el tejido empresarial local, la generación de ingresos y la creación de emprendimientos.

Las áreas de intervención que asume la cooperación madrileña en este ámbito son las que se indican a continuación:

- El fortalecimiento del tejido económico y empresarial en los países socios para impulsar un crecimiento económico de amplia base social.
- La asunción por parte de las empresas de estrategias de responsabilidad social y de los principios rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos.
- La inclusión de los sectores más pobres en los procesos de crecimiento económico, impulsando emprendimientos productivos o accediendo a un empleo de calidad.
- La creación y gestión de alianzas público privadas de desarrollo donde se establezca una colaboración concertada entre organizaciones públicas, empresas y organizaciones de la sociedad civil en el logro de grandes objetivos de desarrollo.
- La adecuación de los marcos institucionales para el desarrollo de los mercados y la generación de riqueza, alentando la capacidad de iniciativa de las sociedades y su transformación en emprendimientos generadores de renta y empleo de calidad.

→ Cambio climático

El cambio climático supone una amenaza creciente para el capital natural y humano y pone en peligro las perspectivas de desarrollo. La escala y la velocidad de las variaciones del clima, nos obliga a tener un mejor entendimiento de cómo estos cambios impactarán en las comunidades humanas, los ecosistemas y la biodiversidad, estableciendo estrategias globales que contribuyan a mitigar sus efectos y a adaptarse de la mejor manera posible a los cambios ya registrados.

Tal como indica la Estrategia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Cooperación Española, “el impacto potencial del cambio climático es enorme, con predicciones de escasez de agua potable, grandes cambios en las condiciones para la producción de alimentos y un aumento en los índices de mortalidad debido a inundaciones, tormentas, sequías y olas de calor. En definitiva, el cambio climático es un fenómeno ambiental con profundas consecuencias económicas, sociales y en el equilibrio de los ecosistemas. Constituye también un problema de desarrollo, en la medida en que los efectos adversos del mismo se hacen sentir de manera especial en los países más pobres con economías basadas en el sector primario. Con carácter general, son los países en desarrollo quienes cuentan con una población más vulnerable y menor capacidad de adaptación y, por lo tanto, quienes sufrirán en mayor medida las consecuencias del cambio climático a pesar de haber contribuido mucho menos a la aparición del problema”.

Una estrategia de lucha contra el cambio climático debe incorporar dos componentes sustantivos: a) Adaptación, y b) Mitigación. La adaptación al cambio climático incluye medidas que permiten minimizar sus consecuencias adversas, a la vez que generan beneficios basados en sus posibles efectos positivos. La mitigación del cambio climático incorpora políticas y medidas dirigidas a reducir o a fijar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Además de esas actuaciones centrales, tendrá como acciones transversales de apoyo actuaciones de generación de evidencias y conocimientos, comunicación, sensibilización y cultura y desarrollo de capacidades.

→ Género y desarrollo

La igualdad de género ha sido uno de los referentes básicos de la actuación de la cooperación española, en general, y de la cooperación madrileña, de manera particular. Tal como indicaba el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 “La igualdad de género es uno de los objetivos de desarrollo fundamentales del presente Plan Director porque la feminización de la pobreza y la discriminación contra las mujeres sigue siendo universal e incuestionable, pese a los avances alcanzados durante las últimas décadas en la aplicación de la CEDAW, la Plataforma de Acción de Beijing o la Resolución 1325 de NNUU “Mujeres, seguridad y paz”, como pilares de referencia para reducir la brecha de desigualdad en el mundo.

La desigualdad se ve agravada por índices de inequidad alarmantes, cuando se producen situaciones de discriminación doble o múltiple en que la discriminación por género se combina con otras formas de discriminación como el origen racial o étnico, religión o convicciones, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, por lo que adquiere un carácter multidimensional que ha de abordarse de manera transversal en todos los objetivos de desarrollo”.



Las líneas de trabajo que podría incorporar una estrategia específica de cooperación en este eje temático son las que se indican a continuación:

- Promoción de procesos de igualdad formal: En este caso, se trata de adecuar los marcos normativos de los países socios de la cooperación madrileña a la normativa internacional sobre género.
- Impulso de procesos de igualdad real: Impulso de políticas de género y cohesión social que contribuyan a mejorar la situación de las mujeres.
- Fortalecimiento de capacidades: Se trabajará una doble vertiente. Por una parte, se contribuirá al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y, por otra, se establecerán líneas específicas para combatir la violencia y discriminación contra las mujeres y niñas, incidiendo en la eliminación de ciertas prácticas como puede ser la mutilación genital femenina.

→ El fortalecimiento institucional para el buen gobierno

El impulso y consolidación de los procesos de desarrollo pasa, en buena medida, por la existencia de instituciones fuertes y capaces que puedan cumplir con las funciones que tienen asignadas. La democracia, la buena gobernanza de las instituciones y la garantía de los derechos fundamentales están en la base del desarrollo humano y sostenible.

Las líneas de trabajo que la cooperación española plantea en este eje son las que se mencionan a continuación:

- Impulso de la calidad de la democracia. Como componentes específicos se indica el impulso del pluralismo político, el fortalecimiento del sistema de partidos y el apoyo a los procesos de democracia representativa y participativa, contribuyendo especialmente a que se garantice la participación de las mujeres y la igualdad en los ámbitos de decisión políticos. Refuerzo de la sociedad civil, acceso a la información como medio de control de los poderes públicos, la

mejora en la participación ciudadana. Fortalecimiento de las funciones legislativas, representativas y de control de los Parlamentos.

- Fortalecimiento de la estructura y sistemas de gestión del sector público. Modernización de la gestión de políticas públicas, profesionalización de la administración en los países socios. Impulso de políticas públicas que promuevan la igualdad de género, la creación de trabajo decente, la garantía de los derechos de la infancia y aquellas políticas que faciliten la inclusión de los colectivos en situación de discapacidad. Promoción de la descentralización, el reforzamiento de los gobiernos regionales y locales. Lucha contra la corrupción. Transparencia y rendición de cuentas.
- Estado de Derecho y garantía de los Derechos Humanos. Fortalecimiento de poderes judiciales profesionales e independientes y acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Fortalecimiento de los sistemas de protección de los DDHH. Fortalecimiento de las instituciones públicas que velan por la seguridad ciudadana y la prevención del delito y tratamiento de personas privadas de libertad. Apoyo a los esfuerzos de construcción de paz.

→ Cooperación universitaria

La cooperación universitaria para el desarrollo está formada por un conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel.

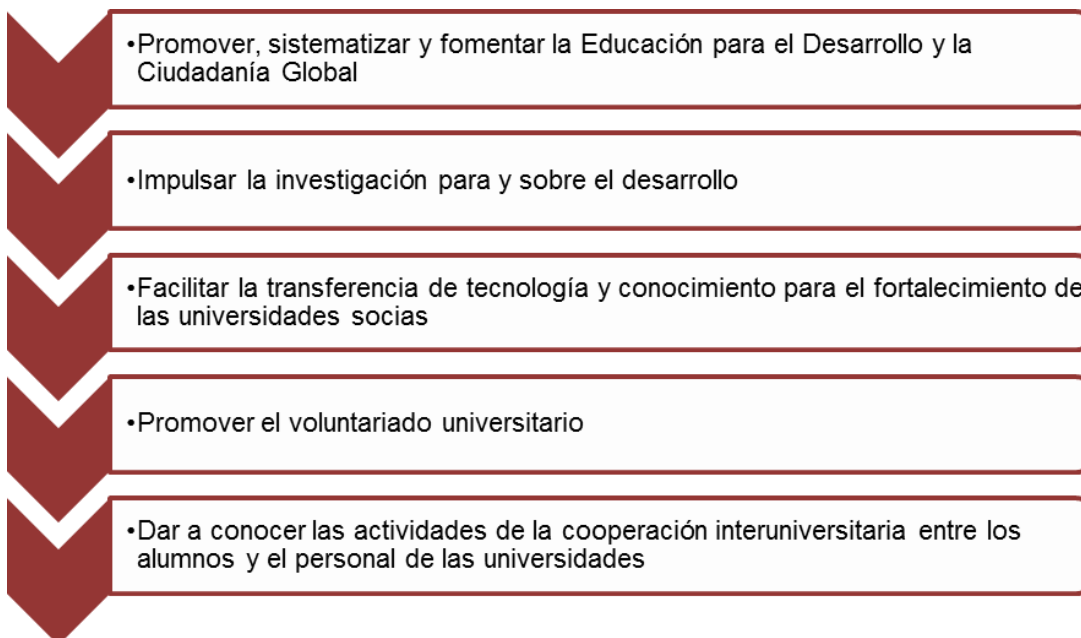
La cooperación universitaria trata de hacer frente a los nuevos desafíos en la era de la globalización, fomentando la innovación e incrementando el conocimiento para la generación de procesos de desarrollo.

Las actividades más clásicas de la cooperación interuniversitaria son las becas, intercambios, movilidad de profesorado y alumnado relacionado con la cooperación al desarrollo, voluntariado, cooperación investigadora conjunta con universidades del Sur, formación de redes universitarias, asesoría para mejorar planes de estudio o titulaciones (desarrollo curricular de universidades), transferencia de conocimientos y capacidades: formación de formadores universitarios, capacitación, asistencia técnica e intercambio de gestores universitarios, apoyos al equipamiento: mejora de infraestructura y equipamientos de universidades receptoras, asociadas a proyectos concretos de colaboración; dotación de equipos, etc.

En la Comunidad de Madrid se encuentran radicadas seis universidades públicas, sin contar la sede central de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Rey Juan Carlos) y ocho universidades privadas españolas (Universidad Alfonso X el Sabio, Universidad Antonio de Nebrija, Universidad Camilo José Cela, Universidad CEU San Pablo, Universidad Europea de Madrid, Universidad Francisco de Vitoria,

Universidad Pontificia Comillas y Universidad a Distancia de Madrid), aparte de los campus de universidades internacionales.

Se presentan a continuación algunos objetivos en torno a los que es posible articular una estrategia de cooperación interuniversitaria para el desarrollo:



→ Voluntariado

La Comunidad de Madrid otorga una gran importancia al voluntariado. La Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid, confirma esa prioridad y establece como principios inspiradores del voluntariado los siguientes:

- a) La libertad como expresión de una opción individual y como fin último del voluntariado.
- b) El reconocimiento a la riqueza y diversidad del voluntariado implica que deben ser las organizaciones y sus voluntarios quienes acuerden libremente sus relaciones.
- c) La coordinación y complementariedad de las relaciones entre las organizaciones de voluntariado, las Administraciones públicas, los destinatarios de las actividades de voluntariado y los voluntarios.
- d) El reconocimiento de la familia como agente de bienestar social fundamental y la necesaria coordinación entre las relaciones familiares, de amistad y de voluntariado.
- e) La autonomía frente a los poderes públicos.
- f) La innovación para un voluntariado libre, abierto, participativo y eficaz.
- g) En general, todos aquellos principios que, como los de no discriminación y pluralismo, inspiran la convivencia en una sociedad libre, democrática y participativa.
- h) La transformación y mejora de la sociedad.

Hay que tener en cuenta que, a nivel nacional, se ha aprobado la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, actualizando los contenidos de la anterior Ley 6/1996, de 15 de enero. En su artículo 1 se indica que el objeto de la citada ley es “promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado realizadas a través de entidades de voluntariado, dentro y fuera del territorio del Estado y de acuerdo con los valores y principios del voluntariado”.

La cooperación madrileña al desarrollo promoverá los programas de voluntariado internacional, generalmente vinculados a otras iniciativas que se insertan dentro de la cooperación interuniversitaria. Es importante, también, colaborar de manera más estrecha todavía con la Escuela de Voluntariado de la Comunidad de Madrid y con el Sistema de Información y Asesoramiento de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

→ Refugiados y desplazados

Según los cálculos de ACNUR, durante 2016 se ha superado la cifra de 65 millones de personas desplazadas obligadas a huir de sus hogares por la guerra o la persecución, y de 21 millones de personas refugiadas. Se constata un alarmante aumento de esta cifra en los últimos años como consecuencia de invasiones, guerras y conflictos de diversa índole que generan desplazamientos involuntarios de las personas en búsqueda de mejores condiciones de vida.

El 86% de las personas refugiadas se encuentra en los países más empobrecidos. El mejor ejemplo de esto es el conflicto sirio, el que más refugiados ha provocado en los últimos años.

El ACNUR, la Agencia de la ONU para los refugiados, tiene como objetivo principal la salvaguarda de los derechos y el bienestar de las personas refugiadas y apátridas.

Los principios que pueden servir para definir una actuación coordinada en esta materia son los siguientes:

- Contribuir a la erradicación de las causas que se encuentran en el origen de los desplazamientos forzados.
- Asegurar el derecho de Asilo y los derechos humanos de todos los refugiados.
- Asegurar unas condiciones dignas para los refugiados y sus familias.
- Defender unas políticas migratorias integradoras y enmarcadas en el respeto de los derechos humanos.
- Sensibilizar a la población de los países de acogida para que entienda y apoye las políticas de atención a los refugiados.

→ La Acción Humanitaria

La Acción Humanitaria tiene como objeto proteger y mejorar las condiciones, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas de la población y promover sus derechos, todo ello desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades.

Los objetivos de la acción humanitaria que prestará la Comunidad de Madrid serán coherentes con los Principios y Buenas Prácticas en la Donación humanitaria y son los siguientes: mejorar las condiciones de vida, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis (provocadas por el hombre o por desastres naturales), así como prevenir y reforzar la capacidad de respuesta para cuando sobrevengan tales situaciones.

Los criterios generales de actuación que servirán para orientar nuestra actuación en este ámbito son los que se indican a continuación:

- Reconocer el derecho básico de protección y asistencia a las víctimas de conflictos o catástrofes, fundamentado en los Tratados y Convenios vigentes entre los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario (los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977) y la Legislación de los Refugiados.
- Tener en cuenta la iniciativa de Buena Donación Humanitaria como marco de acuerdo de los donantes.
- Asumir un compromiso que garantice, fundamentalmente, los principios de Acción Humanitaria (independencia, imparcialidad, neutralidad, universalidad) así como el testimonio de las situaciones, consentimiento y participación de los beneficiarios.
- Impulsar la profesionalidad, la transparencia y el acceso libre a las víctimas.
- Tener en consideración los esfuerzos de colaboración, consenso y experiencia compartida de la comunidad humanitaria reflejados en el Código de Conducta para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales en la Ayuda a Desastres, así como el Proyecto Esfera incluyendo su Carta Humanitaria y Normas Mínimas de Respuesta Humanitaria en Casos de Desastre.
- Apoyar y coordinarse según los principios estratégicos contenidos en el Plan Director de la cooperación española referidos a los instrumentos de ayuda alimentaria y ayuda humanitaria y al sector de prevención de conflictos.
- Seguir las líneas generales de la Estrategia de Acción Humanitaria de la cooperación española para el desarrollo (2007).
- Considerar las emergencias humanitarias independientemente de su impacto mediático.

La cooperación madrileña en materia de acción humanitaria se basará en los principios humanitarios básicos de:

1. Humanidad (El alivio y la prevención del sufrimiento humano, mejorar las condiciones y restablecer la dignidad humana son las guías fundamentales de la acción humanitaria);
2. Imparcialidad (Se deben emprender las acciones humanitarias basándose únicamente en las necesidades de las personas, sin discriminación entre las poblaciones afectadas o dentro de ellas);
3. Neutralidad (La acción humanitaria no debe favorecer a ningún bando en conflicto armado o a ninguna de las partes en una disputa);
4. Independencia (Los objetivos humanitarios son autónomos respecto a los políticos, económicos, militares o de otra índole que cualquier actuante pueda tener en relación con las zonas donde la Acción Humanitaria se esté realizando).

4.2. Prioridades geográficas

De acuerdo con los principios, valores y retos estratégicos de la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid, y con el propósito de aumentar la eficiencia y el impacto de sus acciones, esta deberá concentrarse en un número limitado de países y áreas geográficas de intervención. Esa concentración geográfica debe ser vista como un requisito fundamental para garantizar una cooperación de calidad, con impactos significativos en los procesos de desarrollo. Por esos motivos, e independientemente de las dificultades que supone el establecimiento de un número reducido de países socios prioritarios para la cooperación madrileña, es imperativo que en el futuro inmediato, las iniciativas de cooperación impulsadas y apoyadas desde la Comunidad de Madrid se lleven a cabo en unos territorios perfectamente delimitados.

Para dicha priorización hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- **Alineamiento con las prioridades geográficas** de la Cooperación Española, de forma que se favorezca la coordinación y las sinergias y se fomente un aprovechamiento más eficiente de las estructuras y recursos de los que ya dispone la Cooperación Española con su red de Unidades de Cooperación en el Exterior (Oficinas técnicas de cooperación, centros de formación y centros culturales) adscritas a las embajadas de España en esos países, para las labores de diálogo de políticas, identificación, diseño, ejecución y seguimiento de las diferentes acciones e cooperación.
- Países en desarrollo originarios de las **comunidades de inmigrantes** con mayor presencia en la Comunidad de Madrid.
- Países con los que la Comunidad de Madrid cuenta con mayores **lazos históricos y culturales**.
- Países con los que la Comunidad de Madrid tiene suscritos **convenios de colaboración** y cooperación y que actualmente se encuentran en vigor.

- Países con los que existe una **tradición de cooperación directa desde el punto de vista institucional** en los últimos años y con los que se desea profundizar esas relaciones de colaboración a través de iniciativas de fortalecimiento institucional. Una consideración especial en este caso tendrán los países de renta media, hacia los que preferentemente se orientará este tipo de cooperación técnica.

Teniendo en cuenta lo anterior se consideran países prioritarios de la cooperación al desarrollo impulsada desde la Comunidad de Madrid los que se mencionan a continuación:

PAISES SOCIOS PRIORITARIOS

América Latina y Caribe	<p>Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.</p> <p>Caribe: República Dominicana y Haití.</p> <p>Sudamérica: Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Paraguay.</p>
África	Marruecos, Población Saharai, Senegal, Níger y Malí.

() Se podrán añadir a esta clasificación aquellos países en los que se ubican campos de refugiados y desplazados en los que se decida actuar.*

Más allá de esta propuesta de países prioritarios para la cooperación de la Comunidad de Madrid es preciso efectuar algunas consideraciones adicionales al respecto. La primera de ellas es que la cooperación de la Comunidad de Madrid debe ser complementaria y encontrarse claramente articulada con la cooperación realizada por el Estado español. Para ello, resulta fundamental colaborar en la elaboración de los marcos de asociación país (MAP) y asumir las orientaciones temáticas y geográficas que se deriven de esos ejercicios de planificación estratégica.

La cooperación de la Comunidad de Madrid irá avanzando hacia la definición en cada uno de los países socios prioritarios de algunas zonas y/o regiones de concentración, hacia donde se focalice la mayor parte de los recursos disponibles, con el propósito esencial de incrementar los impactos de desarrollo que su contribución puede realizar. Evidentemente, esa concentración territorial deberá ser consensuada con los otros actores del sistema de la cooperación española, especialmente con la propia AECID.

Hay que asumir, también, que situaciones de carácter excepcional y los cambios registrados en el contexto internacional pueden provocar que se incorporen en el futuro algunos nuevos países a los incluidos en la propuesta anterior. Esas posibles nuevas incorporaciones aparecerán debidamente justificadas en los diferentes planes anuales que se elaborarán a raíz del Plan General.

4.3. Principales modalidades e instrumentos de cooperación⁵

Teniendo en cuenta los cambios experimentados en el sistema internacional de cooperación al desarrollo, es lógico asumir que en un futuro inmediato será necesario efectuar una combinación novedosa de prácticas y sistemas de trabajo para adaptarse a las nuevas realidades. Las herramientas tradicionales ya contrastadas, básicamente los proyectos y programas, se complementarán con otras técnicas y modalidades que están adquiriendo una gran importancia en los últimos tiempos y que parecen adaptarse de manera muy adecuada a los nuevos retos que tienen planteados los procesos de desarrollo.

En ese sentido, puede sugerirse que la Comunidad de Madrid debería trabajar a través de las siguientes modalidades e instrumentos de cooperación.

4.3.1. Actuaciones en los países socios

→ Proyectos y programas:

- **Proyecto:** conjunto de actividades interrelacionadas en torno a la consecución de un objetivo específico, con unos recursos y plazos de ejecución predeterminados y que idealmente se concibe y ejecuta en el marco de un programa más amplio vinculado a las políticas de desarrollo del país receptor. Podemos asumir que el instrumento proyecto será utilizado, con las adaptaciones necesarias en cada caso, tanto para el ámbito de la cooperación para el desarrollo como para el de la ayuda humanitaria.
- **Programa:** Un programa es un conjunto de proyectos reunidos bajo el marco de un objetivo global común. Se diferencia fundamentalmente de un proyecto en una cuestión de escala, alcance o complejidad de sus objetivos, aunque apenas se pueden identificar diferencias en su gestión, que en ambos casos responde en lo esencial a idénticas fases y ciclo de vida. Se considera también programa a un “espacio de coordinación y articulación de acciones en una región/un grupo poblacional/un sector determinado con el fin de conseguir resultados de desarrollo previamente definidos”. Responderían a esta acepción iniciativas de tipo sectorial, de alcance nacional y/o regional, y destinadas a determinados colectivos o grupos humanos.

Es previsible que la Comunidad de Madrid continúe desplegando la mayor parte de sus recursos a través de programas y proyectos que puedan ejecutarse por diferentes actores:

- De forma directa realizada por la propia Comunidad de Madrid y sus diferentes instancias especializadas.
- A través de organizaciones no gubernamentales de desarrollo, mediante convocatorias de subvenciones y ayudas en las que se establecerán las prioridades geográficas, sectoriales y de grupos destinatarios en cada caso.

⁵ En esta sección se toman como referencia algunas definiciones proporcionadas en el documento “Guía de Modalidades e Instrumentos de Cooperación de la AECID” (2014)

- A través de otros actores (organismos multilaterales, terceros donantes, etc.).

→ Cooperación y asistencia técnica

La *cooperación* y asistencia técnica se define, a diferencia de la cooperación financiera, como el conjunto de actividades financiadas por un país donante cuyo propósito principal es aumentar el nivel de conocimientos, habilidades, saber hacer técnico o actitudes productivas de los habitantes de los países en desarrollo y habitualmente se lleva a cabo en forma de personal, formación, investigación y costes asociados.

Entre las actuaciones más habituales en la cooperación técnica⁶ cabe destacar:

- Actividades de difusión, tales como congresos, seminarios o conferencias.
- Becas y ayudas de investigación, formación, etc.
- Actividades de formación y capacitación especializada (cursos, seminarios, jornadas, talleres, etc.).
- Asesoramiento técnico y consultoría en diversas materias
- Pasantías, visitas de estudio e intercambios de expertos, investigadores, etc.
- Acciones de investigación aplicada, demostración y desarrollo tecnológicos.
- Actuaciones de intercambio de experiencias y buenas prácticas.

El Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE diferencia entre *cooperación técnica libre*, es decir, de carácter puntual y no integrada en programas y/o proyectos más amplios y *cooperación técnica asociada con una inversión*, esto es, realizada en el marco de un proyecto.

Particularmente relevante para la Comunidad de Madrid será el fortalecimiento de la cooperación técnica prestada directamente por personal de la propia región experto en temáticas vinculadas con la cooperación y el desarrollo a las instituciones socias de los países en los que se actúa, con fines de fortalecimiento institucional de dichas organizaciones locales. Este tipo de cooperación puede realizarse:

- De manera puntual, por medio de la participación de profesionales y funcionarios de la Comunidad de Madrid en misiones de asistencia técnica que se le soliciten, integradas o no en proyectos más amplios.
- De manera sostenida, a través de fórmulas de *hermanamiento institucional o twinning de largo plazo*, mediante las cuales se acompaña a lo largo de un periodo de tiempo a una organización pública de un país socio, proporcionando cooperación técnica a lo largo de un itinerario de fortalecimiento institucional previamente establecido. En relación con este tipo de instrumento conviene realizar una sistematización de las capacidades existentes, que pueda

⁶ Tomado de "la cooperación técnica para el fortalecimiento institucional. Instrumentos, técnicas y herramientas". CIDEAL (2008)

constituir un insumo para elaborar un catálogo de oferta madrileña de cooperación técnica.

- Asimismo, desde la Comunidad de Madrid se promoverá la organización de **hermanamientos entre municipios** madrileños y municipios de los países socios para el intercambio de experiencias y buenas prácticas y el abordaje conjunto de problemáticas de planificación y gestión territorial y urbana y prestación de servicios públicos.

→ **Alianzas público-privadas para el desarrollo (APPD)**

Se promoverán acuerdos específicos entre la Administración pública autonómica, el sector privado empresarial madrileño y las organizaciones de la sociedad civil para el abordaje conjunto de programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que armonicen las prioridades de las organizaciones participantes y que en última instancia estén alineadas con las políticas públicas de desarrollo de los países socios. Asimismo se promoverá el intercambio de información con la AECID para propiciar la participación de actores de la Comunidad de Madrid en APPD que se impulsen en el ámbito más amplio de la Cooperación Española.

→ **Herramientas de cooperación financiera**

Se impulsarán herramientas financieras acorde con los requisitos de eficacia, coherencia y transparencia que impone la gestión de la ayuda al desarrollo. Esas herramientas podrán desarrollar operaciones de carácter no reembolsable y operaciones de carácter reembolsable, tanto de deuda como de capital, entre las que pueden mencionarse las siguientes:

- a) proyectos y programas de desarrollo, con carácter de donación o de crédito no ligado en términos concesionales;
- b) contribuciones financieras a programas de desarrollo y organismos multilaterales de desarrollo internacionales;
- c) aportaciones a fondos y vehículos de inversión privados en sectores prioritarios para la cooperación española y madrileña;
- d) aportaciones a programas de microfinanzas.

Estas herramientas deberían establecer una estrecha colaboración con el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) puesto en marcha desde la Cooperación Española.

4.3.2. Actuaciones en la propia Comunidad de Madrid

De forma complementaria a las acciones en los países socios, podrán llevarse a cabo en el propio territorio de la Comunidad de Madrid las siguientes actuaciones:

➔ Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global

Existen algunas evidencias recientes que parecen mostrar una cierta disminución del interés de la población española acerca de la cooperación internacional y de las acciones de solidaridad en terceros países. Un estudio del CIS del año 2015 concluye que “el apoyo a que España tenga una política internacional de cooperación para el desarrollo es limitado (pero no desdeñable). Preguntados en términos generales acerca de si tal política debe existir, la mayoría de los españoles responde afirmativamente. Pero cuando se les plantea la disyuntiva de si España ha de ayudar a los países menos desarrollados o el Estado debe, en primer lugar, garantizar el bienestar de los españoles y, sólo después, ayudar a otros países, la mayoría de los adultos escoge esta segunda opción”.⁷

Esta situación hace todavía más importante que desde todas las instancias (públicas y privadas) comprometidas con las acciones solidarias en el exterior se realice un serio esfuerzo para promover una mayor sensibilización ciudadana que entienda y apoya las iniciativas de cooperación al desarrollo. Las líneas estratégicas que contempla la Cooperación Española en este ámbito son las siguientes:

1. Dotar a la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EDCG) de mecanismos y herramientas específicas que permitan situarla como un ámbito estratégico en la política de Cooperación Española.
2. Favorecer el conocimiento sobre las interrelaciones económicas, políticas, sociales y culturales fruto del proceso de globalización en sus tres dimensiones (actitudinal, cognitiva y procedimental).
3. Promover entre la ciudadanía actitudes favorables a la cooperación, la paz, la justicia, el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de los mismos así como la solidaridad entre los pueblos.
4. Fomentar la participación, la coordinación y la complementariedad entre los diferentes agentes con competencias directas e indirectas en la EDCG.
5. Fomentar procesos educativos –formales y no formales- y de sensibilización de calidad y coherentes con una cultura de la solidaridad, dirigidos a los actores de la cooperación, de la educación y de la comunicación, y potenciar la investigación y la evaluación de la EDCG.
6. Impulsar procesos de formación y sensibilización social tendentes a la construcción de una ciudadanía global).⁸

⁷ Fuente:

http://www.cooperacionspanola.es/sites/default/files/opinion_publica_espanola_ante_cooperacion_desarrollo_cis_cooperacion_espanola.pdf

⁸ Fuente: http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificación%20estratégica%20por%20sectores/estrategia_educacion_desarr.pdf

Las cuatro dimensiones a través de las que se desarrolla la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global y que resultan complementarias e interrelacionadas, son las que se reflejan en la imagen siguiente:



Fuente: AECID

Con la colaboración de la Red de ONGD de Madrid y de ONGD y entidades especializadas se promoverán actuaciones destinadas a la sensibilización y creación de una cultura de solidaridad y compromiso de la sociedad madrileña en la lucha contra la pobreza y la desigualdad. La Comunidad de Madrid destinará cada año una parte de su presupuesto para la financiación de campañas, la realización de jornadas y seminarios, así como para la celebración de actividades formativas y de sensibilización entre la ciudadanía de la Comunidad.

→ Investigación para el desarrollo

Asimismo se potenciarán actividades de investigación, publicaciones y formación de recursos humanos en colaboración con las universidades y centros de investigación de la Comunidad de Madrid, en relación con temáticas y áreas geográficas de interés para la política madrileña de cooperación para el desarrollo, con especial énfasis en investigación y capacitación de carácter aplicado, que conduzca a enfoques innovadores para mejorar la gestión y eficacia de la ayuda al desarrollo que proporciona la Comunidad de Madrid.

5. DESPLIEGUE DEL PLAN GENERAL

A la hora de establecer una secuencia de trabajo para la puesta en marcha de las diferentes líneas de actuación y medidas de política que permitirán alcanzar los diferentes objetivos planteados en este Plan, podemos avanzar algunas consideraciones de carácter preliminar:

1. En las primeras fases de la implantación es conveniente concentrarse en las acciones incluidas en el cuadrante superior izquierdo de la matriz de la página anterior. En concreto, es importante poner en funcionamiento al Consejo Consultivo de Cooperación (1.1.), participar activamente en las instancias de coordinación de la cooperación española (1.2.), sistematizar la oferta de cooperación técnica (4.1.) y poner en marcha un programa de asistencia técnica de la Comunidad de Madrid (4.2.), establecer un marco de coordinación estable de las políticas de inmigración y cooperación (5.1.), definir unas orientaciones específicas de ayuda humanitaria (6.1), asegurar unas partidas específicas para acciones de ayuda humanitaria (6.2.), establecer cauces de coordinación con la Consejería de Educación para elaborar las líneas de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (7.1) y diseñar y elaborar unos criterios específicos de actuación en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (7.2). Todas estas líneas de acción tienen unos efectos muy significativos en la orientación general de la cooperación madrileña y su implantación no resulta especialmente dificultosa ni es necesario incurrir en grandes costos.
2. Como oportunidades de mejora inmediata, con menor impacto, pero con una relativa facilidad de implantación se identifican las siguientes líneas de actuación: 2.3. Capacitar a los actores del sistema madrileño de cooperación en gestión y monitoreo orientado a resultados; 3.2. Incorporar medidas que prioricen e incentiven las iniciativas innovadoras en la cooperación de la Comunidad de Madrid; 5.2. Incorporar en convocatorias de cooperación criterios de priorización para vincular las políticas de cooperación e inmigración. Todas estas líneas son consideradas oportunidades de mejora inmediata.
3. Como iniciativas que tienen una significativa dificultad de implantación se identifican el avance hacia modalidades de ayuda reembolsable en países de renta media (3.3.) y la elaboración de manera consensuada de marcos de resultados e indicadores orientativos (2.1.). Se han incluido, por tanto, en el cuadrante donde se sitúan las acciones de medio plazo.
4. Por último, existen algunas líneas de actuación de elevado impacto, pero que resultan más difíciles de implementar y cuya puesta en funcionamiento definitiva debe considerar plazos temporales más largos. la puesta en marcha de un sistema de información, monitoreo y rendición de cuentas orientado a resultados (2.2.), la implantación sólida de la herramienta alianzas público privadas de desarrollo (3.1.), el fortalecimiento de las relaciones con AECID, CCAA y

municipios (1.3.) y la coherencia de las políticas públicas para el desarrollo entre las Consejerías de la Comunidad de Madrid (1.4.). También hemos considerado que constituye acciones estratégicas el fortalecimiento del programa de cooperación interuniversitaria (3.4.) y el impulso y fortalecimiento de los programas de voluntariado en la cooperación al desarrollo (3.5.). Todas estas iniciativas son consideradas acciones estratégicas de largo plazo.

El calendario de implantación de todas estas líneas de mejora deberá irse concretando en los planes anuales que se elaborarán con base en este Plan. Podemos avanzar, en cualquier caso, unas orientaciones de carácter preliminar que sirvan como orientaciones generales.

PROPUESTA DE ESCENARIO ECONÓMICO

AÑO	IMPORTE
2017	2.325.000€
2018	3.017.000€
2019	3.708.000€
2020	4.400.000€

A efectos de plasmar la distribución específica de la ayuda oficial de la Comunidad de Madrid, se procede a agrupar las áreas temáticas prioritarias previstas en este Plan en cinco grandes grupos:

Grupo 1	-Lucha contra la pobreza y la desigualdad -Derechos humanos y libertades fundamentales -Desarrollo del tejido económico y productivo - Servicios sociales básicos
Grupo 2	-Cambio climático -Género y desarrollo -Fortalecimiento institucional para el buen gobierno
Grupo 3	-Cooperación universitaria -Voluntariado
Grupo 4	-Refugiados y desplazados -La ayuda humanitaria
Grupo 5	-Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global y sensibilización

La propuesta de escenario económico según las áreas temáticas prioritarias es la siguiente:

ESCENARIO ECONÓMICO POR ÁREAS TEMÁTICAS					
	2017	2018	2019	2020	Totales por grupos
Grupo 1	1.070.400	1.355.783	1.623.646	1.856.588	5.906.417
Grupo 2	408.500	516.670	635.000	733.500	2.293.670
Grupo 3	205.100	309.202	423.388	517.656	1.455.346
Grupo 4	612.750	775.005	933.266	1.160.256	3.481.277
Grupo 5	28.250	60.340	92.700	132.000	313.290
TOTALES	2.325.000	3.017.000	3.708.000	4.400.000	13.450.000

6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Cuando hablamos de un **sistema de seguimiento y evaluación**, estamos haciendo referencia a dos niveles de ambición que se encuentran directamente interconectados. En un plano que podríamos denominar “micro” hacemos referencia a la necesidad de establecer mecanismos y procedimientos para monitorear y evaluar la propia implementación del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, mientras que en un ámbito más “macro”, abordamos los requisitos fundamentales para establecer de manera operativa un sistema de información, monitoreo y rendición de cuentas del conjunto de la cooperación impulsada desde la Comunidad de Madrid (línea de actuación 3.2).

Teniendo en cuenta esos dos propósitos complementarios, existen, por tanto, dos niveles cuya relación queda visualizada en la siguiente imagen:



El proceso de implantación de un sistema de seguimiento y evaluación va a necesitar que la cultura directiva de los responsables principales de las instancias rectoras de la cooperación de la Comunidad de Madrid esté claramente orientada hacia el logro de una serie de metas estratégicas. Una vez iniciados los procesos de cambio, los directivos necesitarán de toda una serie de herramientas para gestionar de forma satisfactoria el itinerario programado. En este sentido la monitorización a través de la medición y seguimiento de indicadores resulta fundamental para conseguir orientar (y reorientar en caso de que se produzcan cambios en el contexto o desviaciones) el Plan.

Un **sistema de seguimiento o monitoreo** constituye un proceso de gestión en el que se efectúa el registro ordenado de los avances de una estrategia, de un programa o de un proyecto, de manera sistemática, a fin de verificar el avance en el cumplimiento de las actividades, la obtención de productos y el logro de objetivos planificados, detectando las dificultades que pudieran presentarse para adoptar las medidas necesarias que contribuyan a asegurar el éxito de las acciones puestas en marcha.

El punto de partida del monitoreo es la planificación, en la cual se precisan los indicadores y las metas que permitirán medir el logro de cada objetivo propuesto, de acuerdo a los plazos y recursos pre-definidos.

Por su parte, un **sistema de evaluación** es un medio para generar aprendizajes que permitan mejorar la eficacia y la calidad de nuestro sistema de cooperación. Además, estos sistemas contribuyen a la transformación de la realidad y proporcionan elementos para la transparencia y la rendición de cuentas.

A continuación, incluimos para mayor claridad, dos definiciones contrastadas de seguimiento y evaluación para que puedan comprenderse con claridad sus similitudes y diferencias, así como sus evidentes niveles de complementariedad.

- **SEGUIMIENTO:** Función continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores y a las partes interesadas principales de una intervención para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados.⁹
- **EVALUACIÓN:** Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes. La evaluación también se refiere al proceso de determinar el valor o la significación de una actividad, política o programa.¹⁰

Para entender las funciones generales del seguimiento y la evaluación es necesario comprender el ciclo clásico de la planificación. En términos muy generales, las fases del ciclo de gestión de cualquier acción planificada son las que se reflejan a continuación:

⁹ Fuente: CAD/OCDE 2002: Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados.

¹⁰ Fuente: CAD/OCDE 2002: Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados.



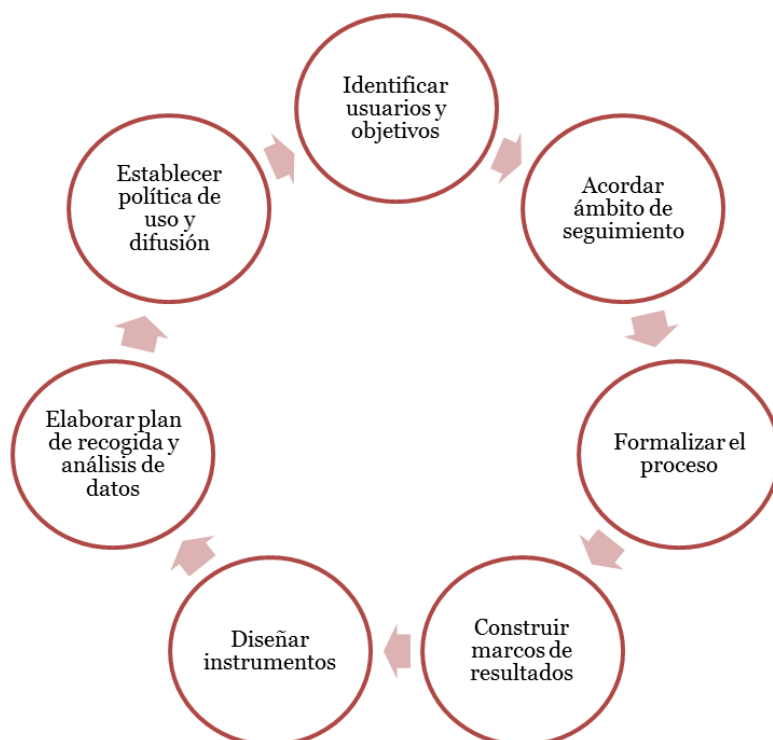
Un sistema de seguimiento tiene como funciones principales las que aparecen en la siguiente imagen



Un sistema de seguimiento debe incorporar cuatro dimensiones complementarias. Son las siguientes:

1. El **seguimiento de la ejecución presupuestaria**. En este ámbito es preciso analizar el nivel de desembolso anual, el nivel de ejecución presupuestaria anual y la relación entre lo efectivamente ejecutado y lo desembolsado.
2. El **seguimiento de la ejecución técnica**. En este caso se comprueba el grado de cumplimiento de las actividades programadas dentro de cada iniciativa. Para ello se efectúa una valoración del nivel de ejecución de las actividades asociadas a cada producto para el año en curso.
3. El **seguimiento de la eficacia**. Para valorar esta dimensión es fundamental disponer de indicadores de desempeño con metas previamente definidas para cada objetivo y/o resultado. Se establece, por tanto, el grado de consecución de los indicadores asociados a los resultados u objetivos esperados.
4. El **seguimiento cualitativo/valorativo**. De manera adicional a las dimensiones anteriores, es importante que los informes de seguimiento incluyan valoraciones cualitativas en relación a problemas, riesgos, reacciones de los beneficiarios u otras partes implicadas, incidencias, oportunidades, etc. que resulten relevantes para el éxito de las lógicas de intervención establecidas.

Los pasos que deben seguirse para establecer un sistema de seguimiento son los siguientes:



Fuente: GTZ - Guía de Monitoreo de Impacto (El Salvador)

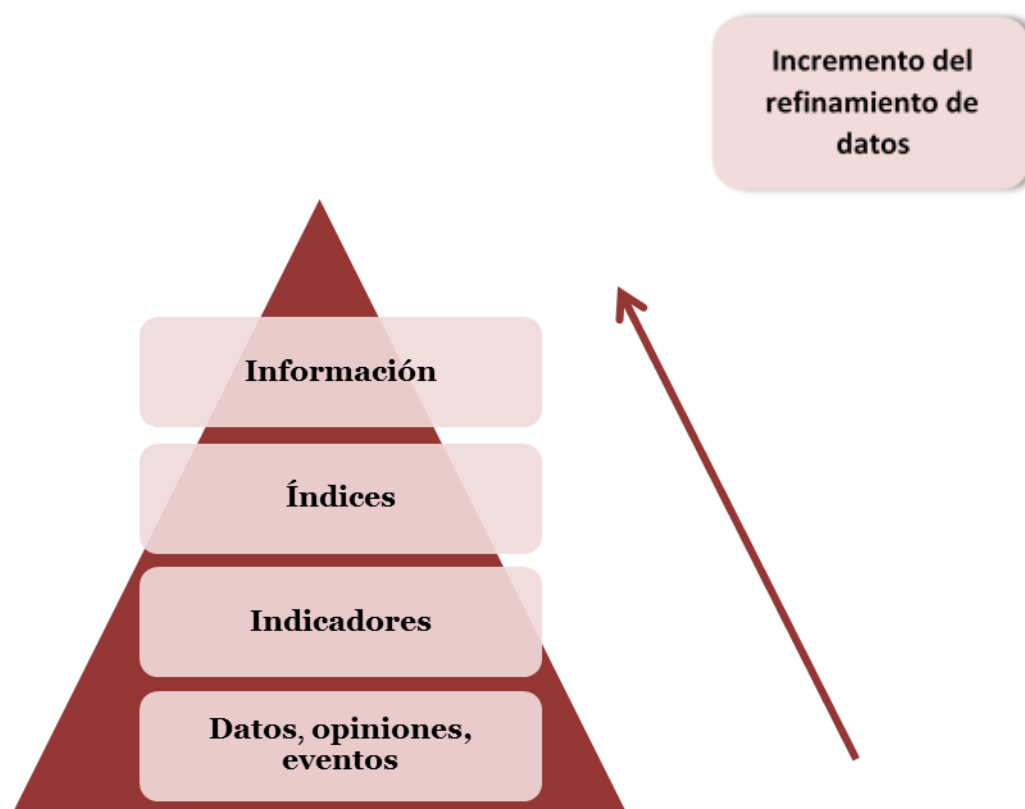
Los indicadores constituyen elementos fundamentales a la hora de implementar sistemas de seguimiento y evaluación.

El Plan deberá disponer de dos tipos de indicadores: Indicadores de proceso e indicadores de resultado:

- **Indicadores de proceso:** Son indicadores que proporcionan información sobre las acciones llevadas a cabo, los procesos y los procedimientos de gestión puestos en marcha y los diferentes recursos utilizados para la realización de las actividades programadas.
- **Indicadores de resultado:** Centran su atención en los efectos generados por las intervenciones (objetivos y/o resultados) o sobre los impactos alcanzados. Su foco de atención se establece en el nivel de los logros alcanzados.

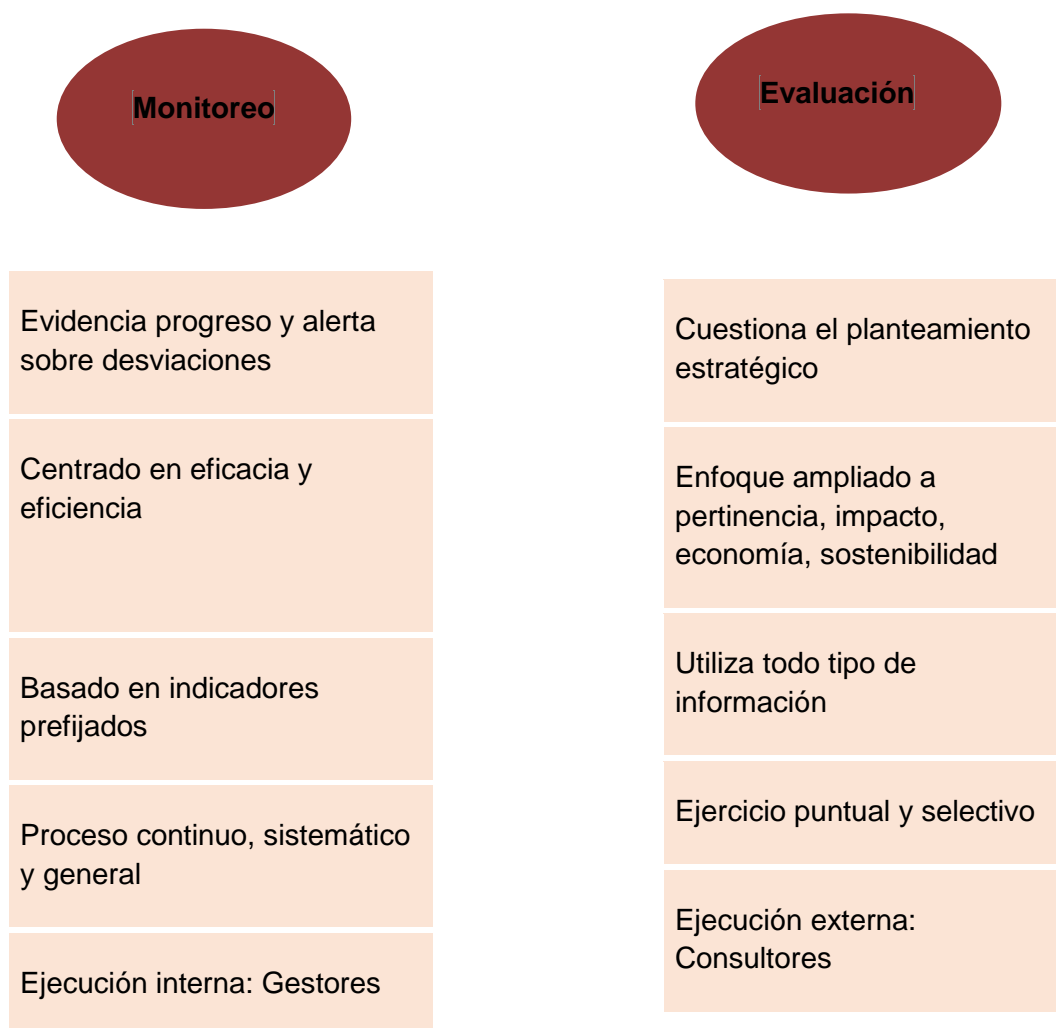
Los indicadores constituyen una parte fundamental de la cadena de generación de información que permite tomar decisiones en base a evidencias. Esa cadena presenta toda una serie de niveles y queda reflejada en la imagen que se incluye a continuación:

Pirámide de la elaboración de la información



Fuente: Reelaborado sobre la base de WWF-NEF 1997

Las diferencias básicas entre el seguimiento y la evaluación quedan reflejadas en la siguiente imagen:



Un sistema de evaluación debe incorporar tres tipos de evaluaciones:

- a) Evaluaciones previas (apreciaciones)
- b) Evaluaciones intermedias
- c) Evaluaciones finales y ex post

Algunas orientaciones claves para establecer el sistema de evaluación son las siguientes:

1. Crear una unidad de seguimiento y evaluación que centralice e impulse el ejercicio de evaluación y todas las tareas vinculadas con el seguimiento de las diferentes iniciativas apoyadas e impulsadas desde la Comunidad de Madrid.
2. Elaborar una propuesta de plan de evaluaciones de acciones de desarrollo impulsadas desde la Comunidad de Madrid, incluyendo la evaluación del propio Plan General de Cooperación.
3. Definir con claridad los formatos y criterios que se utilizarán en las evaluaciones previas (apreciaciones), que constituirán una herramienta clave para determinar las iniciativas que apoyará la Comunidad de Madrid durante el periodo de vigencia del actual Plan.
4. Sentar las bases de un plan de capacitación en materias de seguimiento y evaluación para los funcionarios de la Comunidad de Madrid y otros actores del sistema madrileño de cooperación al desarrollo.
5. Evaluar el Plan General de Cooperación de la Comunidad de Madrid a la mitad de su periodo de vigencia y en el momento de su finalización.
6. Generar procesos de aprendizaje, por lo que se podrá énfasis en la necesidad de extraer buenas prácticas y lecciones aprendidas que contribuyan a mejorar la calidad de la cooperación madrileña.
7. La mayoría de las evaluaciones que impulsará la Comunidad de Madrid serán, desde el punto de vista de los equipos responsables de su realización, evaluaciones externas.
8. Atendiendo a la utilización de métodos de recogida y análisis de los datos, las evaluaciones impulsadas desde la Comunidad de Madrid serán esencialmente cualitativas, aportando información complementaria a la ya recopilada a través del sistema de seguimiento.
9. A medio plazo, es importante considerar la oportunidad de realizar algunas evaluaciones ex post (deseablemente en colaboración con otras entidades de la cooperación española).

Acrónimos

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AOD: Ayuda Oficial al Desarrollo

APPD: Alianzas Público Privadas de Desarrollo

CAD: Comité de Ayuda al Desarrollo

CCAA: Comunidades Autónomas

CIS: Centro de Investigaciones Sociológicas

DDHH: Derechos Humanos

EBDH: Enfoque Basado en Derechos Humanos

EDCG: Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global

FONGDCAM: Federación de ONGD de la Comunidad de Madrid

FONPRODE: Fondo para la Promoción del Desarrollo

GED: Enfoque de Género en Desarrollo

HEGOA: Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional

ICI: Instituto de Cooperación Iberoamericana

IECAH: Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria

IVOS: Indicadores Verificables Objetivamente

MAEC: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

MAP: Marco de Asociación País

NNUU: Naciones Unidas

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio

ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible

OHCHR: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de NNUU

ONGD: Organizaciones No Gubernamentales

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

SGCID: Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Glosario de términos del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid

Acción Humanitaria: Contenido más amplio que el de la ayuda humanitaria. Incluye no sólo la provisión de bienes y servicios básicos para la subsistencia, sino también, sobre todo en contextos de conflicto, la *protección* de las víctimas y de sus derechos fundamentales mediante labores como la defensa de los derechos humanos (*advocacy*), el testimonio, la denuncia, la presión política (*lobby*) y el acompañamiento (HEGOA).

Actividad: Acciones emprendidas, o labor realizada, mediante las cuales se movilizan los insumos, como son los fondos, la asistencia técnica y otros tipos de recursos, para generar productos determinados (CAD).

Agenda de Acción de Accra: Acuerdo internacional fruto del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda (Accra, 2008) firmado por una amplia representación de países donantes y socios, organismos multilaterales e instituciones financieras. Da continuidad y profundiza en los cinco principios básicos de la eficacia de la ayuda acordados en la Declaración de París en 2005. Como evolución con respecto a París, la de Accra es una agenda más política que impulsa un cambio en las relaciones entre países socios y países donantes y que se caracterizó por una mayor inclusividad y reconocimiento de otros actores de desarrollo (sociedad civil y países en desarrollo con larga experiencia en Cooperación Sur-Sur, entre otros) (AECID).

Alianzas Público Privadas para el Desarrollo: Relación voluntaria, colaborativa y formal... entre las administraciones públicas de...y una o varias entidades del sector empresarial, de la sociedad civil y del ámbito universitario, de España, de los países socios o de terceros países, en la que se establece un objetivo común, con un demostrable impacto en desarrollo, y en la que se definen conjuntamente las responsabilidades y se asumen conjuntamente los recursos, los riesgos y los logros (AECID).

Asistencia técnica: Apoyo técnico a los países socios mediante el envío de expertos, consultores o asesores, así como a profesores y administradores sirviendo en países receptores, incluyendo los costes de los equipamientos asociados. Se incluyen aquí, por ejemplo: 1. Expertos, profesores, voluntarios y contribuciones a organizaciones públicas y privadas para el envío de expertos a países en desarrollo. 2. También se considera cooperación técnica a otras actividades (investigación, programas sociales y culturales, apoyo técnico, contratos de servicios y proyectos) cuyo objeto principal es la prestación de cooperación técnica, aunque incluyan en su formulación otro tipo de instrumentos (AECID).

Asociación: Suma de esfuerzos entre actores con diferentes orígenes, misiones, competencias, o naturalezas, hacia objetivos y visiones comunes de desarrollo humano y erradicación de la pobreza. Alude a un acuerdo de colaboración entre una o varias partes para el logro de objetivos compartidos. Mediante este acuerdo (i) se comparten el trabajo, la rendición de cuentas, la asunción del riesgo y los beneficios, y (ii) se realizan inversiones conjuntas de recursos. La Agenda de Acción de Accra aboga por la creación de asociaciones inclusivas, que integren a todos los actores de desarrollo incluyendo sociedad civil, fondos globales, sector privado y países de renta media (AECID).

Ayuda Alimentaria: Entrega de productos básicos alimentarios que un país hace a otro en forma gratuita o sobre la base de términos y condiciones muy favorables para el país receptor, de manera que el segundo logre satisfacer sus necesidades alimentarias. Esta ayuda está constituida por tres tipos generales: (i) ayuda alimentaria de emergencia, destinada y distribuida entre víctimas de desastres naturales y ocasionados por el hombre; (ii) ayuda alimentaria por proyecto, destinada a grupos en situación de vulnerabilidad y cuyo fin es elevar su nivel de nutrición y apoyar actividades específicas de desarrollo; (iii) ayuda alimentaria por programa, que es enviada directamente a un gobierno receptor o a su representante para ser comercializada en mercados locales y cuyas utilidades son administradas por el gobierno receptor, si bien están sujetas a alguna forma de acuerdo con la nación donante en lo que concierne a su administración y uso (FAO).

Ayuda de Emergencia: Ayuda proporcionada con un carácter de urgencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, consistente en la provisión gratuita de bienes y servicios esenciales para la supervivencia inmediata (agua, alimentos, abrigo, medicamentos y atenciones sanitarias). Este tipo de intervención suele tener un marco temporal muy limitado, normalmente de hasta 6 o, como máximo, 12 meses (HEGOA).

Ayuda Humanitaria: Incluye no sólo la *ayuda de emergencia*, sino también la ayuda en forma de *operaciones prolongadas para refugiados y desplazados internos*. Estas operaciones comienzan tras haberse realizado ayuda de emergencia durante 12 meses, con objeto de proporcionar asistencia a dichos grupos, quienes a veces la precisan durante un largo periodo de tiempo hasta que se resuelvan las causas que motivaron su huida. Además, aunque no siempre es así en la práctica, muchas organizaciones asumen como objetivo que dichas intervenciones no se limiten a garantizar la subsistencia inmediata, sino que contribuyan a frenar la descomposición del tejido económico y social, y a sentar las bases para la rehabilitación y el desarrollo futuro. Con tal propósito suelen incluir actividades orientadas a la rehabilitación post-desastre a corto plazo, así como a la preparación ante posibles desastres (HEGOA).

Ayuda Ligada: Ayuda financiera que se concede a condición de que el receptor la utilice para adquirir bienes y servicios a proveedores del país donante. El proceso de desligar la ayuda es un punto sólido en la agenda del desarrollo internacional ya que permite una mayor apropiación. Tanto los ODM como la Declaración de París incluyen indicadores de progreso en este sentido (AECID).

Ayuda Programática: Asistencia prestada para el cumplimiento de un programa de desarrollo preestablecido (generalmente un Plan Nacional para la Reducción de la Pobreza o un Plan Nacional Sectorial) y que se orienta a cubrir la balanza de pagos y el presupuesto nacional y/o sectorial (AECID)

Buena Donación Humanitaria: Iniciativa que supone avanzar en una respuesta humanitaria eficaz, eficiente, transparente, basada en las necesidades de los destinatarios, responsable ante ellos y comprometida con la imparcialidad, la neutralidad y la independencia de los actores humanitarios (IECAH & OXFAM INTERMON)

Calidad de la Ayuda: Hay distintas visiones sobre qué es la calidad de la ayuda. Para algunos, la calidad debe ser medible, por lo que incluyen aspectos como el volumen, las condiciones en las cuales se canaliza, el grado en que está ligada y la distribución

geográfica. Otros se centran en el sistema de incentivos que prevalece en las relaciones entre donante y país socio, incluyendo cuestiones como el estilo de gestión o la participación de actores, entre otras. Para un tercer grupo, la ayuda de calidad es aquella que demuestra una clara vinculación con objetivos como la reducción de la pobreza, o valores como los derechos humanos. En su práctica, la Cooperación Española persigue incorporar elementos de las tres perspectivas (AECID).

Coherencia de Políticas: Principio que apunta a que todas las políticas públicas con impacto en países en desarrollo deben, en la medida de lo posible, promover acciones sinérgicas con los objetivos de desarrollo. Este principio reconoce y subraya que los países desarrollados tienen impacto positivo o negativo, directo o indirecto, en el desarrollo de los países del Sur a través de sus políticas nacionales y regionales que no son de cooperación al desarrollo. Con frecuencia, las políticas comerciales, de inmigración, de seguridad, medioambiental, entre otras, tienen un mayor impacto en desarrollo que la propia política de cooperación (AECID).

Concentración Geográfica y Sectorial de la Ayuda: Focalización de los recursos de los donantes en un número reducido de países y/o sectores en los que cada uno dispone de mayores ventajas comparativas y por tanto obtiene mejores resultados de desarrollo. El objetivo es el de avanzar en la división del trabajo y la complementariedad reduciendo la fragmentación de la ayuda. (AECID).

Cooperación Bilateral: Modalidad de cooperación en la que los gobiernos donantes canalizan sus fondos de cooperación al desarrollo directamente hacia los receptores, sean éstos los gobiernos de los países receptores u otras organizaciones (HEGOA).

Cooperación Delegada: Modalidad de provisión de Ayuda Oficial al Desarrollo en la que una o varias agencias (donantes silenciosos) encomiendan a otra (donante líder) la realización de la totalidad o parte de las actividades que involucra la ayuda (diálogo y negociaciones con el gobierno, seguimiento del desempeño, gestión de los fondos). Los donantes silenciosos realizan la aportación de fondos según el cronograma acordado (AECID).

Cooperación Descentralizada: Modalidad de cooperación realizada por las administraciones subestatales (gobiernos autónomos, diputaciones, ayuntamientos). En un sentido amplio, se trata de un nuevo enfoque de la cooperación caracterizado por la descentralización de iniciativas y de la relación con el Sur, por la incorporación de una amplia gama de nuevos actores de la sociedad civil, y por una mayor participación de los actores de los países del Tercer Mundo en su propio desarrollo (HEGOA).

Cooperación Multilateral: Modalidad de cooperación en la que los gobiernos remiten dichos fondos a organismos multilaterales financieros (Bancos multilaterales de desarrollo y Fondo Monetario Internacional) y no financieros (Sistema de Naciones Unidas, la Unión Europea y fondos globales o multidonantes entre otros) para que éstos los utilicen en la financiación de sus propias actividades, de modo que la gestión queda en manos de las instituciones públicas internacionales y no de los gobiernos donantes (HEGOA).

Cooperación Sur-Sur: Modalidad de cooperación que abarca un amplio espectro de colaboraciones entre países en desarrollo, tanto políticas como técnicas o económicas. Se basa en los siguientes principios básicos: (i) La horizontalidad: Los países colaboran entre sí en términos de socios, de manera voluntaria y sin el establecimiento de

condiciones; (ii) El consenso: La ejecución de una acción de Cooperación Sur-Sur debe haber sido sometida a consenso por los responsables de cada país en marcos de negociación común, como las comisiones mixtas; y (iii) La equidad: Por lo general, sus costos y beneficios se distribuyen equitativamente entre todos los participantes (AECID).

Cooperación Técnica: Constituye uno de los principales instrumentos de ayuda al desarrollo. Puede definirse, en contraste con la cooperación financiera, como el conjunto de actividades financiadas por un país donante cuyo propósito principal es aumentar el nivel de conocimientos, habilidades, saber hacer técnico o actitudes productivas de los habitantes de los países en desarrollo. Es en consecuencia un término genérico que cubre las contribuciones al desarrollo realizadas principalmente por medio de la educación, capacitación y asistencia técnica (AECID).

Cooperación Triangular: Modalidad de cooperación internacional por el que dos o más países- generalmente un donante tradicional (CAD) y un país de renta media asocian sus recursos humanos, tecnológicos y financieros en beneficio de un país tercero, pudiendo este último además contribuir con sus propios recursos. Esta modalidad actúa como puente entre las tradicionales cooperaciones Norte-Sur y Sur-Sur y tiene variantes generalmente asociadas con el papel que los organismos multilaterales pueden jugar en iniciativas triangulares (AECID).

Créditos Concesionales: También conocidos coloquialmente como “créditos blandos”, son aquellos que se conceden a los países receptores de ayuda en condiciones ventajosas en comparación con las condiciones de los préstamos comerciales ordinarios que se ofrecen en los mercados financieros internacionales. Estas ventajas tienen que ver fundamentalmente con los tipos de interés, los plazos de amortización y la existencia de un periodo de gracia en el que sólo se cobran intereses (SÁNCHEZ LÓPEZ, A.).

Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda: Acuerdo internacional fruto del II Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda (París, 2005) firmado por más de 90 países donantes y socios, organismos multilaterales e instituciones financieras. Propone los cinco principios básicos de la eficacia de la ayuda: apropiación, alineamiento, armonización, gestión para resultados de desarrollo y rendición de cuentas mutua. Se trata de un documento clave en la agenda de la eficacia, pues propone una nueva arquitectura del sistema de ayuda, y está asentada en varios años de compromisos internacionales en la materia: el Consenso de Monterrey sobre financiación para el desarrollo (2002), la Declaración de Roma (2003) y las mesas redondas sobre gestión por resultados de Washington (2002) Marrakesh (2004) y Hanoi (2007) (AECID).

Derechos Humanos: Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles (OHCHR).

Desarrollo Humano: Proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos, las más importantes de las cuales son una vida prolongada y saludable, acceso a la educación y el disfrute de un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo (PNUD).

Desarrollo Sostenible: Desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas (COMISIÓN MUNDIAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO)

Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global: Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible (AECID).

Eficacia de la ayuda: Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención para el desarrollo, tomando en cuenta su importancia relativa (CAD).

Eficiencia de la Ayuda: Medida en que los recursos/insumos (fondos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en resultados (CAD).

Enfoque Basado de Derechos Humanos: Marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar (OHCHR).

Evaluación: Función que consiste en hacer una apreciación, tan sistemática y objetiva como sea posible, sobre un proyecto en curso o acabado, un programa o un conjunto de líneas de acción, su concepción, su realización y sus resultados. Se trata de determinar la pertinencia de sus objetivos y su grado de realización, la eficiencia en cuanto al desarrollo, la eficacia, el impacto y la viabilidad. Una evaluación debe proporcionar unas informaciones creíbles y útiles, que permitan integrar las enseñanzas sacadas en los mecanismos de elaboración de las decisiones, tanto de los países de acogida como de los donantes (CAD).

Fragmentación de la Ayuda: Multiplicación del número de intervenciones aisladas financiadas por los donantes con reducción de los fondos invertidos en cada una. La fragmentación de la ayuda incrementa los costes de transacción, reduce el impacto, desaprovecha las complementariedades de los donantes y contribuye a solapamientos y pautas inadecuadas de distribución de la ayuda (AECID).

Gestión orientada a Resultados de Desarrollo: La GoRD centra sus esfuerzos en dirigir todos los recursos humanos, financieros, tecnológicos y naturales de una organización o país hacia la consecución de resultados de desarrollo. El centro de atención ya no se encuentra en los insumos (cuánto dinero se obtendrá o cuándo se puede gastar) sino en los resultados mensurables (qué se puede lograr con los fondos). Al mismo tiempo, la GoRD se centra en la entrega de información razonable que permita mejorar la toma de decisiones (AECID).

Impacto: Efectos de largo plazo, positivos y negativos, esperados y no esperados,

producidos directa o indirectamente por una intervención para el desarrollo (CAD).

Indicador: En las intervenciones de desarrollo, los indicadores configuran una herramienta útil que “traduce” los objetivos y resultados previstos a términos susceptibles de medición, fijando el nivel de éxito esperado. Tratan de responder en cada momento a la pregunta de si se está produciendo un avance hacia el logro de un determinado objetivo o resultado, comparando los cambios reales con los previstos y proporcionando una base para el análisis y la toma de decisiones (GÓMEZ GALÁN, M. & SAINZ OLLERO, H.)

Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo (CAD)

Modalidad de Ayuda: Opciones generales de que dispone el donante para la canalización y entrega de la ayuda al desarrollo en función de: (i) la naturaleza de la ayuda que se transfiere, (ii) las condiciones asociadas a su entrega, (iii) el socio contractual con el que se coordina y/o ejecuta la ayuda, (iv) el nivel de coherencia con las políticas de desarrollo del país receptor, (v) el enfoque o alcance de las intervenciones de ayuda, (vi) el lugar en donde se ejecutan los recursos (AECID).

Pertinencia: Medida en que los objetivos de una intervención para el desarrollo son congruentes con los requisitos de los beneficiarios, las necesidades del país, las prioridades globales y las políticas de los asociados y donantes (CAD).

Plan Director de la Cooperación Española: Elemento básico de la planificación de la política española de cooperación al desarrollo que se formula cada cuatro años. Contiene las líneas generales, directrices básicas, objetivos y prioridades de la política española de cooperación al desarrollo (AECID).

Programa: Conjunto integral de acciones y actividades diseñadas para alcanzar determinados resultados de desarrollo en un marco temporal determinado. Las acciones y actividades comprendidas en el seno de un programa, dada la naturaleza integral de éste, podrán abarcar distintos sectores, temas y áreas geográficas. El programa de desarrollo sectorial, pieza central de los enfoques sectoriales, apoya la implementación de la política y estrategia sectoriales y es elaborado por el gobierno socio en consulta con donantes y otros actores de desarrollo (AECID).

Proyecto: Conjunto de actividades que tienen un objetivo definido, debiendo ser efectuadas en un cierto periodo, en una zona geográfica delimitada y para un grupo de beneficiarios, para solucionar, de esta manera, problemas específicos o mejorar una situación determinada (AECID).

Proyecto Esfera: Iniciativa lanzada en 1997 por un grupo de organizaciones humanitarias con el objetivo de establecer, por primera vez, una serie de normas mínimas universales en las áreas más importantes de la ayuda humanitaria post-desastre, de modo que ésta vea mejorada su calidad y su rendición de cuentas (HEGOA).

Resultado: Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de una intervención para el desarrollo (CAD)

Seguimiento: Función continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores y a las partes

interesadas principales de una intervención para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados (CAD).

Sostenibilidad: Continuación de los beneficios de una intervención para el desarrollo después de concluida. (CAD)

Rendición de Cuentas: Obligación de demostrar que se ha efectuado el trabajo cumpliendo con las reglas y normas acordadas o de declarar de manera precisa e imparcial los resultados obtenidos en comparación con las funciones y/o planes encomendados. Esto puede exigir una demostración cuidadosa, que pueda defenderse incluso judicialmente, de que la labor realizada es congruente con los términos contractuales (CAD).

Fuentes consultadas:

AECID: Glosario 99, Términos de Eficacia de la Ayuda en la Cooperación Española. Disponible en: <http://www.aecid.es/ES/Paginas/La%20AECID/Eficacia%20y%20calidad/glosario99.aspx>.

AECID: Guía de modalidades e instrumentos de cooperación de la AECID, 2014. Disponible en: <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Modalidades%20e%20instrumentos%20de%20cooperaci%C3%B3n/Guia%20de%20modalidades%20e%20instrumentos.pdf>

AECID: Protocolo AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de Alianzas Público Privadas para el Desarrollo (APPD). Disponible en: <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Informes%20y%20gu%C3%ADas/Protocolo%20AECID-Todos%20los%20actores.pdf>

CAD: Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Disponible en: <http://www.oecd.org/development/peer-reviews/2754804.pdf>

COMISIÓN MUNDIAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO (Comisión Brundtland): Nuestro Futuro Común. Oxford University Press, Oxford, 1987.

FAO: *Ayuda alimentaria en el contexto de las negociaciones de la OMC sobre Agricultura*. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/005/y3733s/y3733s06.htm>

GÓMEZ GALÁN, M. & SAINZ OLLERO, H.: El ciclo del proyecto de cooperación al desarrollo. 9ª edición, Fundación CIDEAL, Madrid, 2013

HEGOA: Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Disponible en: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/>

IECAH & OXFAN INTERMON: La buena dotación humanitaria. Propuestas para la Cooperación Española, 2008. Disponible en: http://www.iecah.org/web/index.php?option=com_content&view=article&id=520:la-buena-donacion-humanitaria&catid=21:libros&Itemid=77

OHCHR: Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

PNUD: Human Development Report 1990. United Nations Development Programme, New York, 1990, p. 9. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/reports/219/hdr_1990_en_complete_nostats.pdf

SÁNCHEZ LÓPEZ, A: La cooperación financiera. En Gómez-Galán, M. & Cámara López, L. *La gestión de la cooperación al desarrollo. Instrumentos, técnicas y herramientas*. 2ª Edición, Fundación CIDEAL, Madrid, 2012, p. 175

El Plan General de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 tiene como objetivos contribuir a reducir los niveles de pobreza extrema, hambre y desigualdad; promover el cumplimiento de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la paz, en especial entre las poblaciones más vulnerables.

Además, se propone trabajar en la conservación ambiental y en la adaptación y mitigación del cambio climático, impulsar la equidad de género y los derechos de las mujeres, y colaborar en la consolidación de instituciones eficaces y transparentes que promueven un desarrollo inclusivo.

Para lograr estos y otros objetivos, el Plan propone, entre otras actuaciones, facilitar la articulación del trabajo de los diferentes actores en el Gobierno regional y con otros de la cooperación española, así como consolidar la ayuda humanitaria y su coordinación con otras instituciones nacionales y supranacionales.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Servicios Sociales
e Integración Social

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA